

MEMORIA FINAL COORDINACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA EN LAS
REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y EL CONSEJO EPSCO DE LA UE (EMPLEO Y POLÍTICA
SOCIAL) POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Bajo la Presidencia Chipriota

Primer trimestre de 2026

A continuación, se incluye la siguiente información:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CANALES DE INFORMACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	4
3. PRESIDENCIA CHIPRIOTA.....	5
3.1 PRIORIDADES	5
3.2 RESULTADOS DE LA PRESIDENCIA CHIPRIOTA	7
4. EXPEDIENTES TRATADOS EN EL GRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS SOCIALES	8
4.1 EXPEDIENTES LEGISLATIVOS	8
4.2 EXPEDIENTES NO LEGISLATIVOS.....	11
5. CONSEJOS DE MINISTROS	20
5.1 CONSEJO EPSCO DEL 9 DE MARZO (Bruselas).....	20
a. AGENDA DEL CONSEJO	20
b. POSICIÓN COMÚN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	23
5.2 CONSEJO EPSCO DEL 29 DE JUNIO (Luxemburgo)	27
a. AGENDA DEL CONSEJO	27
b. POSICIÓN COMÚN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	34
6. TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA.....	40
7. PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA IRLANDESA.....	41
8. RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS CON CONTINUIDAD	44

1. INTRODUCCIÓN

En aplicación de los acuerdos de la Conferencia de Asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE), las Comunidades Autónomas (CCAA) asumen la participación en algunas de las formaciones del Consejo de Ministros de la Unión Europea. En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Rioja ha asumido en el primer semestre de 2026, es decir, el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, la coordinación del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) bajo la Presidencia Chipriota del Consejo de la Unión Europea.

La Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea es una de las conferencias sectoriales existentes y fue creada para articular adecuadamente la participación de las CCAA en los asuntos relacionados con la Unión Europea. Creada bajo la Ley 2/1997, de 13 de marzo, por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, la CARUE se define como un órgano de cooperación, de composición horizontal, y que tiene como finalidad esencial garantizar la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones comunitarias y en la ejecución del derecho comunitario, así como ofrecer a las Comunidades Autónomas un foro en el que el Estado pueda informar y oír las opiniones autonómicas sobre los grandes temas del proceso de construcción europea, que por su naturaleza institucional no pueden ser abordados en las Conferencias. En el marco de la CARUE, el 9 de noviembre de 2004 se aprobaron los Acuerdos por los que se abre a las CCAA la participación en determinadas formaciones del Consejo, ampliados y/o modificados en diversas ocasiones.

La participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Consejo EPSCO se ha traducido en una implicación activa a lo largo del semestre. En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Rioja ha participado en 20 reuniones del Grupo de Trabajo de Asuntos Sociales celebradas durante el semestre. Asimismo, ha elaborado los correspondientes informes que han sido publicados en la sección de Grupos de Trabajo de Asuntos Sociales en la plataforma de participación autonómica del Consejo (CARUE), junto con la documentación asociada a los distintos puntos del orden del día.

En el marco de la coordinación, la Comunidad Autónoma ha ejercido la representación de las Comunidades Autónomas en los dos Consejos de Ministros EPSCO, celebrados los días 9 de marzo en Bruselas y 29 de junio de 2026 en Luxemburgo, presentándose en cada uno de ellos una Posición Común en nombre de las Comunidades Autónomas y elaborándose los correspondientes informes de cada Consejo, distribuidos en la plataforma CARUE. Los resultados de los Consejos fueron presentados por los Consejeros de Empleo y Asuntos Sociales en una reunión CORE, durante la cual la Comunidad Autónoma de La Rioja expuso la Posición Común. Además, la Comunidad Autónoma de La Rioja convocó a los Directores Generales competentes a una reunión para aprobar la Posición Común relativa a la violencia en línea contra las niñas. La Comunidad de la Rioja ha designado a una persona para la coordinación del Consejo EPSCO en materia de asuntos sociales.

2. CANALES DE INFORMACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Con el fin de garantizar la adecuada difusión de la información relacionada con el empleo y asuntos sociales, se ha mantenido una comunicación constante con el resto de Comunidades Autónomas a las cual se les ha informado semanalmente de los últimos avances.

En primer lugar, a lo largo del semestre se ha enviado a través de la cuenta de correo epsco.larioja@reper.maec.es una actualización semanal de las principales novedades del Consejo, a través de un informe en el que se detalla los temas tratados en los Grupos de Trabajo, las sesiones de la Comisión de Empleo del Parlamento Europeo, así como las novedades de la Comisión Europea. La base de datos a la que se han mandado estos informes ha sido objeto de actualización continua a lo largo del periodo, incorporando nuevos contactos o modificando los existentes, con el objetivo de garantizar la correcta recepción de la información. En este contexto, también se ha contactado directamente con aquellas oficinas cuyos correos electrónicos presentaban incidencias, con el fin de actualizar y depurar la base de datos. Esta base de datos ha servido, además, como referencia en el proceso de elaboración de la posición común en cada uno de los Consejos.

En segundo lugar, toda la información elaborada por la Comunidad Autónoma coordinadora durante el semestre, incluidos los informes de los Grupos de Trabajo de Asuntos Sociales, los correspondientes a los Consejos de Ministros celebrados ha sido puesta a disposición en la plataforma de participación autonómica del Consejo (CARUE), accesible a través del siguiente enlace: <https://politicaterritorial.sharepoint.com/sites/caruepro>.

En tercer lugar, la Posición Común de las Comunidades Autónomas relativa a la Inversión en la Infancia, presentada en el Consejo del 9 de marzo, fue aprobada por el procedimiento escrito.

En cuarto lugar, la Posición Común de las Comunidades Autónomas sobre Combatir y Prevenir la violencia en línea contra las niñas se ha aprobado en una sesión que ha reunido a los Directores Generales competentes en esta materia el día 19 de junio vía Webex. Asimismo, este encuentro ha permitido un intercambio de buenas prácticas en la lucha contra la ciberviolencia contra las niñas.

En último lugar, se ha mantenido reuniones cuyo objetivo era informar a las Comunidades Autónomas de los resultados del Consejo, organizado en el marco de las reuniones CORE, en la cual la Comunidad Autónoma de la Rioja tomó la palabra para explicar la Posición Común.

3. PRESIDENCIA CHIPRIOTA

Chipre ha asumido la Presidencia del Consejo de la Unión Europea durante el primer semestre de 2026, bajo el lema “Una Unión autónoma. Abierta al mundo”, cuyo objetivo es hacer referencia a una Unión centrada en los ciudadanos, que dé respuesta a sus retos, que tenga un enfoque ambicioso y a la vez la fuerza necesaria para cooperar con socios exteriores. En lo referente a las prioridades generales de los chipriotas, su logo representa uno de los símbolos de Chipre, un sol elaborado con el bordado tradicional de Lefkara, símbolo de armonía y unidad y que enfatiza el compromiso de la Presidencia para con un futuro europeo brillante, sostenible y común. Se trata de la segunda vez que Chipre ostenta la Presidencia del Consejo.

3.1 PRIORIDADES

En el ámbito de **empleo**, la Presidencia chipriota ha articulado su actuación en torno a tres prioridades principales orientadas al fortalecimiento de la dimensión social del mercado de trabajo europeo. Destacan cuatro prioridades:

Empleo justo y seguro para la justicia social

El objetivo de la Presidencia es promover empleos de calidad, con condiciones laborales y salariales justas para todos los trabajadores. Esta línea de trabajo se enmarca en la Hoja de Ruta de Empleos de Calidad presentada por la Comisión Europea en diciembre.

Responsabilidad colectiva para competencias adaptadas al futuro

Se pone el foco en el desarrollo de competencias futuras, reconociendo el papel clave de los interlocutores sociales y la responsabilidad colectiva para lograr los Objetivos de la Unión de las Capacidades. Esta prioridad fue el centro de los debates de la 25.ª reunión del Consejo de Administración de la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo que tuvo lugar en junio de 2026. Su objetivo era contribuir a mejorar las capacidades de la mano de obra europea, la competitividad y la cohesión social.

Movilidad laboral para la competitividad y la productividad

La movilidad laboral justa forma parte de una Unión y un mercado cohesionado y competitivo. La Presidencia ha insistido en que la movilidad para la competitividad y productividad se trata de una alta prioridad. Para ello, se han mantenido debates trata únicamente de la libertad sino

En lo referente a la política social, la Presidencia chipriota estructura su enfoque en cuatro prioridades que reflejan la voluntad de reforzar el modelo social europeo y adaptarlo a los desafíos:

No dejar a nadie atrás y garantizar un futuro mejor para todos

la Presidencia ha señalado la necesidad de reforzar el modelo social europeo y avanzar en la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales y su Plan de Acción. Asimismo, entre sus prioridades se ha encontrado impulsar políticas específicas orientadas a la justicia social y la reducción de la pobreza, abordando al mismo tiempo los retos derivados de las transiciones digital

y ecológica y del cambio demográfico, con el objetivo de garantizar una transición justa que no deje a nadie atrás.

Invertir en el futuro de los niños

Se subraya la prioridad de la lucha contra la pobreza y la exclusión social infantil en toda la Unión Europea. El objetivo es garantizar que todos los niños puedan desarrollarse plenamente y alcanzar su máximo potencial.

Cuidados de larga duración y envejecimiento activo

La Presidencia pone el foco en la necesidad de garantizar el acceso a cuidados de larga duración asequibles y de calidad. Este objetivo se complementa con el fomento de la participación social, cultural y comunitaria de las personas mayores, promoviendo el envejecimiento activo y contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida, con vistas a asegurar una vida digna, autónoma y de calidad.

Inclusión de las personas con discapacidad

Se ha destacado como parte del trabajo de los chipriotas la importancia de promover la participación plena y significativa de las personas con discapacidad, así como su inclusión e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida. Para ello, se ha impulsado el acceso a servicios de apoyo asequibles, de calidad y basados en la comunidad, en el marco de los trabajos destinados a una nueva Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hasta 2030. Las iniciativas clave han incluido una Conferencia de Alto Nivel y una reunión de la Plataforma de la Discapacidad en mayo de 2026.

En **el área de la igualdad**, la Presidencia chipriota busca reforzar de manera transversal la centralidad de esta cuestión en la agenda política de la Unión Europea, con el objetivo de aumentar su visibilidad y consolidar un enfoque más integrado en el conjunto de las políticas europeas.

Centralidad de la igualdad en la agenda política europea

La Presidencia ha pretendido situar la igualdad en un lugar central de la agenda política de la Unión Europea, garantizando una mayor visibilidad y un diálogo reforzado en todas las áreas de actuación pertinentes.

Prevención y lucha contra la violencia digital de género

Se ha puesto el foco en la prevención y la lucha contra la violencia digital de género contra niñas, reforzando los mecanismos de prevención, protección, rendición de cuentas y apoyo a las víctimas.

Implementación de estrategias europeas en materia de igualdad

Se prevé avanzar en la aplicación de la Hoja de Ruta de Derechos de la Mujer, así como de las Estrategias de Igualdad de Género 2026–2030, la Estrategia LGBTIQ+ y la Estrategia

Antirracismo, promoviendo la coherencia, coordinación y eficacia de las políticas a nivel de la Unión Europea.

3.2 RESULTADOS DE LA PRESIDENCIA CHIPRIOTA

Durante la Presidencia, los chipriotas han logrado lo siguiente:

Acuerdos

- Reglamentos sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social (883/04 y 987/09)
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/691 en lo que respecta al apoyo a los trabajadores afectados por un despido inminente en empresas en proceso de reestructuración.

Conclusiones

- Conclusiones del Consejo sobre la Inversión en la infancia: reforzar el bienestar infantil, inclusión social y luchar contra la pobreza infantil en la Unión Europea.
- Conclusiones del Consejo sobre el Informe Conjunto sobre el Empleo 2026.
- Conclusiones sobre Prevenir y combatir la violencia en línea contra las niñas.
- Conclusiones del Consejo sobre Vivienda: cambios demográficos y configuración de políticas.

4. EXPEDIENTES TRATADOS EN EL GRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS SOCIALES

4.1 EXPEDIENTES LEGISLATIVOS

Reglamentos sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social (883/04 y 987/09)

El Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional el 22 de abril sobre la actualización de las normas de coordinación de los sistemas de seguridad social. Se trata de un expediente que llevaba 10 años en negociación, por lo que se debe destacar el trabajo de la Presidencia Chipriota que buscaba reforzar la movilidad laboral justa dentro de la Unión Europea, al tiempo que mejorar la coordinación de los sistemas de seguridad social y garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía.

El proyecto de reglamento modificativo tiene como finalidad facilitar aún más la libre circulación de los ciudadanos de la Unión Europea, centrándose en cinco ámbitos principales: las prestaciones por desempleo, las prestaciones de cuidados de larga duración, el acceso a prestaciones sociales para personas económicamente inactivas, las prestaciones familiares, así como la legislación aplicable a los trabajadores desplazados y a las personas que trabajan en dos o más Estados miembros.

En lo relativo al contexto normativo, esta iniciativa modifica los Reglamentos (CE) n.º 883/2004 y 987/2009 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. La revisión tiene por objeto, en particular, aclarar las circunstancias en las que los Estados miembros pueden limitar el acceso a determinadas prestaciones sociales por parte de ciudadanos móviles económicamente inactivos, establecer un marco coherente para la coordinación de las prestaciones de cuidados de larga duración, introducir disposiciones adicionales sobre la coordinación de las prestaciones por desempleo en contextos transfronterizos, reforzar la coordinación de las prestaciones familiares, así como clarificar las normas de conflicto sobre la legislación aplicable y su relación con la Directiva 96/71/CE relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios.

- Estado: En cuanto a los **próximos pasos**, el acuerdo provisional deberá ser refrendado por el Consejo y el Parlamento Europeo. Posteriormente, será adoptado formalmente por ambas instituciones tras su revisión jurídico-lingüística.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/691 en lo que respecta al apoyo a los trabajadores afectados por un despido inminente en empresas en proceso de reestructuración

El Consejo de la UE y el Parlamento Europeo han alcanzado un acuerdo para reformar el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG), con el objetivo de ampliar su alcance y reforzar su dimensión preventiva. Hasta ahora, este instrumento se centraba exclusivamente en trabajadores ya despedidos por procesos de reestructuración, pero la nueva normativa permitirá también apoyar a personas en riesgo inminente de perder su empleo. La medida estará en vigor hasta finales de 2027, coincidiendo con el actual marco temporal del

fondo, y responde a la necesidad de adaptar las políticas europeas a un contexto económico marcado por cambios estructurales rápidos y frecuentes oleadas de despidos.

El acuerdo subraya el enfoque de “solidaridad anticipada” de la UE, permitiendo que los trabajadores accedan a medidas de apoyo antes de la pérdida efectiva del empleo. Entre estas medidas se incluyen la formación, la recualificación profesional, la certificación de competencias, la orientación laboral y la asistencia en la búsqueda de empleo, con el fin de facilitar transiciones más rápidas hacia nuevos puestos de trabajo y reducir el impacto social de las reestructuraciones. Además, en determinadas condiciones y con el consentimiento de la empresa afectada, el apoyo podrá extenderse también a trabajadores de proveedores directos y productores intermedios en situación de riesgo, ampliando así el alcance del fondo a cadenas de valor más amplias.

El texto acordado introduce también salvaguardias para garantizar una aplicación equilibrada y eficiente. Los Estados miembros podrán realizar controles previos sobre la capacidad administrativa y financiera de las empresas implicadas, y se prevé la posibilidad de prefinanciación en pagos fraccionados para facilitar la implementación de las medidas. Asimismo, con el objetivo de reducir la carga administrativa, la Comisión Europea elaborará orientaciones no vinculantes dirigidas tanto a los Estados miembros como a las empresas, asegurando una aplicación homogénea del reglamento sin imponer obligaciones excesivas.

- Estado: El apoyo al acuerdo provisional tuvo lugar en COREPER el 11 de marzo. A su vez, se votó positivamente en el Parlamento Europeo el 28 de abril y **se adoptó en el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte del 11 y 12 de mayo**, como punto A.
- Tratado en los siguientes **Grupos de Trabajo**: 12/01, 30/01 y 05/03.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la mejora y aplicación de las condiciones de trabajo de los becarios y la lucha contra relaciones laborales regulares disfrazadas de prácticas ('Directiva sobre prácticas', GT 27/02, 11/05)

La iniciativa europea sobre prácticas tiene como objetivo mejorar la calidad de los períodos de prácticas y las condiciones laborales de las personas en prácticas, evitando abusos y el uso fraudulento de prácticas que encubran relaciones laborales ordinarias, y garantizando derechos mínimos.

El expediente se inició durante la Presidencia belga del Consejo y continuó bajo la Presidencia húngara, sin lograrse una orientación general en diciembre de 2024. La Presidencia húngara propuso un enfoque sustancialmente distinto al de la Comisión debido a las reticencias de numerosos Estados miembros. El texto era controvertido, con desacuerdos clave sobre su ámbito de aplicación y las medidas para combatir el fraude en el uso de prácticas. Tras un proceso complejo y divisiones entre los Estados miembros, se alcanzó la orientación general en el Consejo bajo la Presidencia polaca. Posteriormente, durante la Presidencia danesa se inició el primer trilogía con el Parlamento Europeo.

La Presidencia Chipriota ha continuado con este expediente. El 24 de febrero tuvo lugar el segundo trólogo que trató sobre el ámbito de aplicación, el acuerdo en materia de prácticas y la no discriminación, y el 11 de mayo el tercero, en el cual los colegisladores aproximaron sus posturas.

- Estado: en **negociación interinstitucional**.
- Tratado en los siguientes **Grupos de Trabajo**: 27/02, 11/05 y 21/05.

Propuesta de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE en lo que respecta a la adición de sustancias y el establecimiento de valores límite en sus anexos I, III, y IIIa.

La Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo modifica la Directiva 2004/37/CE (conocida como la Directiva sobre agentes carcinógenos, mutágenos o reprotóxicos en el trabajo - CMD) para actualizar y añadir nuevas sustancias, así como establecer valores límite de exposición profesional (VLEP) en sus anexos. Esta iniciativa es parte del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, cuyo objetivo es mejorar la protección de los trabajadores frente a los riesgos de cáncer, mutaciones y toxicidad reproductiva. A partir de las revisiones de la Comisión, incluyendo la reciente propuesta de sexta revisión (2025), se han introducido o actualizado los siguientes elementos:

En lo referente a las sustancias reprotóxicas (anexos I y III), se ha consolidado la inclusión de las sustancias que afectan a la fertilidad o al desarrollo dentro del ámbito de aplicación de la Directiva. Esta inclusión permite establecer límites de exposición vinculantes para estas sustancias, en un enfoque equiparable al ya existente para las sustancias carcinógenas. En segundo lugar, se abordan los Valores Límite de Exposición Profesional (anexo III). En este marco, para el cobalto y los compuestos inorgánicos de cobalto se introducen nuevos límites vinculantes, considerados cruciales para sectores industriales como el de la fabricación de baterías. Asimismo, se establecen nuevos límites para los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), especialmente relevantes en los sectores del acero, el hierro y el aluminio; para el 1,4-dioxano, con incidencia en la industria química y textil; y se propone la fijación de límites de exposición a largo plazo para el isopreno, atendiendo a sus propiedades cancerígenas.

En relación con la adición de sustancias y procesos al anexo I (trabajos que implican exposición), se ha reforzado la inclusión explícita de los humos de soldadura dentro del ámbito de aplicación de la Directiva cuando estos contienen sustancias peligrosas. Por lo que respecta a la actualización de valores límite existentes, se contempla una reducción significativa de los límites de exposición profesional y de los valores biológicos del plomo y sus compuestos inorgánicos, tal como se establece en la Directiva (UE) 2024/869. Además, se introducen por primera vez valores límite para los diisocianatos, lo que afecta de manera directa a sectores con un elevado uso de espumas y recubrimientos. El impacto de la propuesta se orienta a varios objetivos: reducir las muertes laborales, teniendo en cuenta que alrededor de 120 000 trabajadores en la UE desarrollan cáncer cada año debido a exposiciones en el trabajo; avanzar en la armonización mediante el establecimiento de límites vinculantes uniformes en todos los Estados miembros, garantizando así

una protección equitativa; y reforzar la prevención y la formación, mejorando los requisitos formativos de los trabajadores, especialmente en el manejo de sustancias peligrosas.

- **Estado:** Anexo I, III, IIIa en negociación interinstitucional.
- Tratado en los siguientes **Grupos de Trabajo:** 04/05.

4.2 EXPEDIENTES NO LEGISLATIVOS

Conclusiones

Conclusiones del Consejo sobre la Inversión en la infancia: reforzar el bienestar infantil, inclusión social y luchar contra la pobreza infantil en la Unión Europea.

Las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea recuerdan, en primer lugar, que el bienestar infantil constituye una prioridad transversal de la Unión, estrechamente vinculado a los derechos del niño consagrados en el artículo 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. Este enfoque implica la integración sistemática de la perspectiva de la infancia en todas las políticas de la Unión, en ámbitos como la salud, la educación, la protección social, la transición digital, climática y medioambiental, con el objetivo de generar beneficios tanto inmediatos como intergeneracionales y contribuir a sociedades más inclusivas y cohesionadas.

Asimismo, se subraya que este marco se fundamenta en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en particular su artículo 27, que reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. De igual modo, se destaca la coherencia con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que sitúan la igualdad, la no discriminación, la erradicación de la pobreza y la protección frente a la violencia y la explotación en el centro de la acción internacional. En el ámbito europeo, el Pilar Europeo de Derechos Sociales refuerza este compromiso al reconocer el derecho de los niños a la protección frente a la pobreza y a medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades.

Las Conclusiones del Consejo también ponen de relieve el objetivo de reducción de la pobreza y exclusión social en el marco del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, incluyendo el objetivo específico de reducción de la pobreza infantil de al menos cinco millones de niños de aquí a 2030. Sin embargo, se constata que la pobreza infantil sigue siendo un reto relevante, dado que el número de niños en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado ligeramente en 2024 en comparación con 2019, lo que hace necesario intensificar los esfuerzos a todos los niveles. En este contexto, se destaca la importancia de la Garantía Infantil Europea, adoptada en 2021, como instrumento clave para prevenir y combatir la exclusión social de los niños en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo a servicios esenciales como la educación y cuidados de la primera infancia, la educación obligatoria, la atención sanitaria, una alimentación adecuada y una vivienda digna. Este instrumento se complementa con la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, que promueve la protección, participación y bienestar infantil en todas las políticas, incluyendo el acceso a servicios básicos, la reducción de la pobreza infantil, la igualdad

de oportunidades, la protección frente a la violencia y la participación significativa de los niños en la toma de decisiones.

Las Conclusiones del Consejo hacen referencia asimismo a desarrollos recientes en el ámbito de la educación y los cuidados de la primera infancia, en particular los objetivos de Barcelona para 2030, orientados a mejorar la accesibilidad, asequibilidad y calidad de estos servicios, así como a reducir las desigualdades en el acceso entre los niños en situación de vulnerabilidad y el conjunto de la población infantil. Se subraya igualmente la importancia de reforzar la educación como base del desarrollo a largo plazo y de la inclusión social, así como la necesidad de mejorar los resultados educativos, reducir el abandono escolar y promover el bienestar en el entorno escolar.

Del mismo modo, se destaca la creciente atención a la salud mental de niños y adolescentes, especialmente en el contexto digital, así como la necesidad de promover un entorno digital seguro, inclusivo y adaptado a la edad, que proteja frente a riesgos como la violencia, la explotación o los contenidos nocivos, al tiempo que fomente la alfabetización digital y el uso responsable de las tecnologías. Los países reconocen la necesidad de una futura Estrategia de Lucha contra la Pobreza de la UE con un enfoque integral y de ciclo de vida, orientada a erradicar la pobreza a largo plazo y a reforzar la Garantía Infantil Europea. Aunque se han registrado avances desde la adopción de dicha Garantía, se considera que siguen siendo necesarios esfuerzos adicionales para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso efectivo a servicios esenciales para todos los niños, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

Se subraya igualmente que la educación y atención en la primera infancia constituye una etapa fundamental para el desarrollo cognitivo, el aprendizaje a lo largo de la vida y la reducción de desigualdades, por lo que resulta necesario reforzar su calidad, accesibilidad y asequibilidad. La pobreza infantil se identifica como un factor que agrava múltiples dimensiones de exclusión, con efectos a largo plazo sobre el desarrollo individual y con un coste significativo para la sociedad y la economía europeas. Asimismo, se destaca el papel del entorno familiar y comunitario en el bienestar infantil, subrayando la necesidad de políticas integradas y multidimensionales que tengan en cuenta las distintas presiones a las que se enfrentan los hogares, especialmente aquellos con bajos ingresos, así como los cambios demográficos, digitales y ecológicos.

Finalmente, las Conclusiones del Consejo instan a los Estados miembros a acelerar los avances hacia los objetivos de reducción de la pobreza de la UE para 2030, reforzar la aplicación de la Garantía Infantil Europea, mejorar el acceso a servicios esenciales, invertir en educación y cuidados de la primera infancia de calidad, promover la inclusión social y garantizar una financiación adecuada de las políticas de infancia. Asimismo, se insiste en la importancia de reforzar la participación de los niños en la elaboración de políticas públicas, de aplicar un enfoque integrado del bienestar infantil en todos los ámbitos de actuación y de fortalecer la cooperación entre niveles de gobierno y actores relevantes.

A la Comisión Europea se le pide que refuerce el apoyo a los Estados miembros en la aplicación de la Garantía Infantil Europea y en la lucha contra la pobreza infantil, que mejore la disponibilidad y calidad de los datos para el diseño de políticas basadas en evidencias, que promueva un entorno digital seguro y adaptado a la infancia, y que desarrolle enfoques de actuación adecuados para

situaciones de emergencia, garantizando en todo momento la protección de los derechos y el bienestar de los niños.

En conjunto, las Conclusiones del Consejo reafirman un enfoque integral, basado en derechos y orientado a la reducción de la pobreza infantil, la igualdad de oportunidades y la promoción del bienestar de todos los niños en la Unión Europea. Finalmente, cabe destacar que la Comunidad Autónoma de la Rioja realizó la Posición Común sobre este punto.

- **Aprobado** en el Consejo EPSCO de 9 de marzo.
- Tratado en los siguientes **Grupos de Trabajo**: 08/01, 30/01 y 23/02.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Conjunto sobre el Empleo 2026

Las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea relativas al Informe conjunto sobre el empleo de 2026 destacan, en primer lugar, que, a pesar del aumento de las incertidumbres económicas y geopolíticas, el mercado laboral de la UE ha mostrado una notable resiliencia. En 2024, la tasa de empleo alcanzó el 75,8 %, mientras que la tasa de desempleo descendió hasta un mínimo histórico del 5,9 %. Esta evolución positiva continuó en el primer semestre de 2025, con un nuevo máximo del 76,2 % y una reducción de la brecha de género en el empleo hasta los 10 puntos porcentuales. No obstante, se subraya que estos avances no se han traducido de manera proporcional en una reducción de la pobreza y la exclusión social en todos los Estados miembros, y que persisten retos en la integración de los grupos infrarrepresentados en el mercado laboral.

Las Conclusiones también señalan con preocupación el estancamiento del crecimiento de la productividad laboral en la Unión, lo que supone un desafío estructural para la competitividad a largo plazo, el crecimiento económico y la mejora del nivel de vida. En este contexto, se destaca la necesidad de reforzar la innovación, la calidad del empleo y el capital humano, en consonancia con las necesidades de los sectores estratégicos y de alto valor añadido. Asimismo, se observa que, aunque los salarios reales aumentaron en 2024 debido a la moderación de la inflación, en varios Estados miembros aún no han recuperado los niveles previos a la pandemia, subrayándose la importancia del diálogo social y de la negociación colectiva.

El texto llama la atención sobre la elevada incidencia del empleo temporal involuntario y la persistencia de desigualdades, especialmente entre jóvenes y mujeres, así como sobre la mayor exposición de los trabajadores temporales al riesgo de pobreza en comparación con los trabajadores con contratos indefinidos. En este sentido, se enfatiza la necesidad de garantizar ingresos adecuados y condiciones laborales de calidad.

Asimismo, se constata un deterioro de las competencias básicas y digitales en la población estudiantil, según los resultados recientes de estudios internacionales, lo que constituye un obstáculo significativo para la movilidad social, la productividad y la competitividad de la Unión. Aunque se reconoce una mejora en los niveles de educación superior y una reducción del abandono escolar temprano en la última década, persisten importantes déficits de competencias

en la población adulta, así como una escasez estructural de perfiles cualificados en sectores como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

Las Conclusiones subrayan también las persistentes desigualdades en el acceso a la protección social, especialmente entre trabajadores atípicos y autónomos, así como la insuficiencia de los sistemas de renta mínima en algunos Estados miembros para garantizar la salida efectiva de la pobreza. En este contexto, se reafirma la importancia de la inclusión activa y de la lucha contra la pobreza infantil como elementos clave para romper los ciclos intergeneracionales de desigualdad.

De igual modo, se destaca la creciente presión demográfica sobre los mercados laborales y los sistemas de protección social, así como la importancia de la participación laboral de las mujeres tanto para la sostenibilidad de dichos sistemas como para la reducción del riesgo de pobreza. Se señala igualmente la importancia de políticas sociales bien diseñadas para favorecer la integración laboral y la productividad.

El texto aborda también el problema de la asequibilidad de la vivienda, señalando el incremento de los precios por encima del crecimiento de los ingresos en la última década y el elevado porcentaje de hogares en situación de sobrecarga del coste de la vivienda, especialmente entre las personas en riesgo de pobreza. Se subraya el papel de la vivienda social y de las políticas de apoyo, así como la necesidad de abordar el sinhogarismo mediante enfoques integrados centrados en la vivienda. Asimismo, se menciona la contribución de los elevados precios de la energía a la pobreza energética y al coste de la vida.

En relación con los objetivos de la Unión para 2030, se señala que, si bien el objetivo de empleo se encuentra en vías de cumplimiento, persisten importantes desafíos en materia de formación de adultos y, especialmente, en la reducción de la pobreza y la exclusión social, ya que el ritmo actual de mejora no es suficiente para alcanzar las metas establecidas.

Las Conclusiones también toman nota de los análisis del marco de convergencia social, que muestran avances en los resultados del mercado laboral, pero riesgos persistentes en materia de competencias y ausencia de convergencia clara en indicadores como la pobreza o la desigualdad de ingresos. Asimismo, se subraya la necesidad de reforzar la formulación de políticas basadas en datos para evaluar mejor el impacto de las reformas.

En cuanto a las recomendaciones dirigidas a los Estados miembros, el Consejo insta a reforzar las políticas activas de empleo, mejorar las competencias y el aprendizaje permanente, aumentar la participación laboral de los grupos infrarrepresentados y gestionar mejor la migración legal como complemento a la escasez de mano de obra. Asimismo, se pide modernizar los sistemas de protección social para adaptarlos a nuevas formas de empleo, garantizar una cobertura adecuada y reducir los riesgos de pobreza, especialmente entre los niños y otros grupos vulnerables.

Se insta igualmente a incrementar la oferta de vivienda asequible, abordar las presiones sobre los precios de la vivienda y combatir el sinhogarismo mediante soluciones centradas en la vivienda. Además, se subraya la necesidad de facilitar el acceso de los hogares vulnerables a servicios esenciales, incluida la energía.

Por otra parte, se invita a los Estados miembros a realizar evaluaciones de impacto de las reformas, mejorar la calidad de los datos estadísticos y utilizar el aprendizaje mutuo para fortalecer la capacidad administrativa. También se les anima a integrar las conclusiones del informe en sus planes fiscales y estructurales nacionales y en el Semestre Europeo.

Finalmente, se insta a la Comisión Europea a reforzar la incorporación de datos desagregados por sexo, mejorar la calidad de las estadísticas sociales y garantizar la publicación oportuna del Semestre Europeo. Asimismo, se le invita a seguir desarrollando el análisis del marco de convergencia social y a facilitar una comprensión común de los retos en materia de convergencia social al alza en la Unión.

En conjunto, las Conclusiones del Consejo ofrecen una evaluación equilibrada del mercado laboral europeo, destacando su resiliencia, pero también las persistentes debilidades estructurales en productividad, competencias, desigualdad, protección social y acceso a la vivienda, y subrayan la necesidad de reforzar la convergencia social al alza en el marco de los objetivos de la Unión para 2030.

- Aprobado en el Consejo EPSCO 9 de marzo.
- Tratado en el siguiente **Grupo de Trabajo**: 19/02.

Conclusiones sobre Prevenir y combatir la violencia en línea contra las niñas

Las Conclusiones parten del reconocimiento de que la igualdad de género y los derechos humanos constituyen valores fundamentales de la Unión, consagrados en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales, y de que la violencia contra las mujeres y las niñas representa una violación de esos derechos arraigada en relaciones de poder desiguales. En este contexto, la ciberviolencia contra mujeres y niñas se define como un espectro amplio de formas de daño en línea que abarca el acoso, el ciberacoso, el discurso de odio, la difusión no consentida de imágenes íntimas, la sextorsión, el grooming y diversas formas de explotación, y que se ve amplificada por la expansión de la inteligencia artificial y los sistemas algorítmicos. El informe del EIGE subraya que la ciberviolencia se ha convertido en un elemento cotidiano de la vida digital de las adolescentes, con patrones diferenciados por edad: las menores de entre 13 y 15 años son más vulnerables a la exclusión, el body shaming y el cotilleo en línea, mientras que las de entre 16 y 18 años están desproporcionadamente expuestas a formas de violencia sexual como la sextorsión y el intercambio no consentido de imágenes.

El texto sitúa la respuesta regulatoria en el marco del acervo europeo ya existente, que incluye la Directiva de lucha contra la violencia contra las mujeres (2024/1385), el Reglamento de Servicios Digitales (DSA), el Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act), la Directiva de derechos de las víctimas y la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, señalando que, pese a los avances normativos, persisten importantes lagunas en la aplicación, la formación de los profesionales y la disponibilidad de servicios de apoyo a las víctimas en los Estados miembros. Se destaca asimismo que las nuevas formas de abuso facilitado por la tecnología, en particular los deepfakes y el contenido íntimo generado por inteligencia artificial, desafían la capacidad de los marcos regulatorios existentes para dar una respuesta adecuada.

En cuanto a su contenido dispositivo, las Conclusiones instan a los Estados miembros a adoptar medidas activas en tres grandes ámbitos. En materia de prevención y educación, se les pide que promuevan la alfabetización digital con perspectiva de género en los centros educativos, que fomenten la educación en el consentimiento digital, que desarrollen programas de intervención con agresores, y que proporcionen orientación práctica a padres, madres y tutores legales. En materia de regulación y aplicación, se les insta a reforzar los recursos de los cuerpos de seguridad y los organismos de igualdad, a garantizar servicios de apoyo a las víctimas accesibles y centrados en sus necesidades, y a promover la formación especializada de los profesionales de primera línea, incluidos educadores, trabajadores sociales y operadores judiciales. Se hace especial hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque interseccional que tenga en cuenta la situación específica de las niñas en riesgo de discriminación múltiple.

Por su parte, la Comisión Europea es llamada a garantizar la supervisión y aplicación efectiva del DSA y del AI Act, a extender la encuesta europea sobre violencia de género de Eurostat para cubrir todas las formas de ciberviolencia, a apoyar a los Estados miembros en la transposición de la Directiva 2024/1385, y a continuar financiando campañas de sensibilización que den voz a las propias niñas. Asimismo, se solicita a la Comisión y a los Estados miembros que alienten a las plataformas digitales, los proveedores de servicios de comunicación y los fabricantes de dispositivos a adoptar un enfoque de seguridad y protección de datos desde el diseño, y a establecer mecanismos de denuncia accesibles y eficaces vinculados a infraestructuras técnicas de bloqueo entre plataformas.

Las Conclusiones se enmarcan en un conjunto más amplio de instrumentos de política, entre ellos la Estrategia de Igualdad de Género 2026-2030, la Hoja de Ruta para los Derechos de las Mujeres, la Estrategia de Derechos del Niño y el Plan de Acción contra el Ciberacoso, y constituyen la contribución del Consejo al seguimiento de la Plataforma de Acción de Pekín, con especial referencia a las áreas críticas de atención relativas a la violencia contra las mujeres y la niña.

- **Aprobado** en el Consejo EPSCO de 29 de junio.
- Tratado en los siguientes **Grupos de Trabajo**: 13/03, 17/04, 04/05 y 13/05.

Conclusiones del Consejo sobre Vivienda: cambios demográficos y configuración de políticas.

Después de que la Presidencia Danesa no consiguiese que se aprobasen las Conclusiones de Vivienda, esta ha continuado como una Prioridad de la Presidencia entrante.

El Consejo de la Unión Europea recibe con satisfacción el Plan Europeo de Vivienda Asequible, adoptado por la Comisión Europea el 16 de diciembre de 2025. Este documento consagra la vivienda como el cimiento fundamental de las comunidades, la sociedad, la democracia y la dignidad humana, constituyendo el primer marco integral a nivel comunitario diseñado para mitigar la crisis habitacional y sus repercusiones sociales. Aunque se reconoce explícitamente que la vivienda sigue siendo una competencia exclusiva de los Estados miembros, sus regiones y ciudades, la gravedad de los desafíos actuales justifica plenamente la cooperación, el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas bajo los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

El análisis del contexto europeo identifica que la vivienda ha evolucionado hacia un desafío social, polifacético e intergeneracional que afecta directamente a la cohesión, la sostenibilidad y la confianza pública. En el ámbito social, el acceso a una vivienda digna y el apoyo habitacional son elementos clave para la inclusión y la participación en el mercado laboral, funcionando como motores de competitividad y reducción de la pobreza. Sin embargo, los cambios demográficos están transformando las necesidades habitacionales a un ritmo superior al del crecimiento de la población; la reducción del tamaño medio de los hogares, el retraso en la emancipación y el aumento de la esperanza de vida exigen respuestas urgentes.

Esta realidad se complica por una marcada polarización territorial. Mientras las zonas rurales sufren despoblación y un abandono generalizado de inmuebles, las áreas urbanas económicamente dinámicas padecen una saturación de la demanda. Factores como la escasez de suelo, las regulaciones restrictivas, el encarecimiento de los costes de construcción y la consideración de la vivienda como un activo especulativo ralentizan el desarrollo de la oferta necesaria. Además, en ciertas áreas geográficas, el mercado de alquiler a corto plazo vinculado al turismo añade una presión adicional a la asequibilidad, si bien en otros entornos favorece el desarrollo socioeconómico.

El impacto de esta crisis habitacional se manifiesta de forma desigual. Los efectos más severos, reflejados en el sinhogarismo y la exclusión residencial, recaen sobre grupos vulnerables como los jóvenes, estudiantes, hogares de bajos ingresos, familias monoparentales, mayores y víctimas de violencia de género. Asimismo, las desigualdades estructurales provocan que las mujeres y niñas sufran de manera desproporcionada las consecuencias de una vivienda inadecuada. En paralelo, la crisis ha comenzado a presionar a los hogares de ingresos medios y a los trabajadores esenciales del sector público, quienes no cumplen los requisitos para acceder a la vivienda social pero tampoco disponen de recursos suficientes para el mercado libre.

Finalmente, el Consejo destaca la dimensión medioambiental de la vivienda. Ubicar inmuebles asequibles cerca de los centros de trabajo y servicios esenciales minimiza los desplazamientos diarios y reduce las emisiones de dióxido de carbono. No obstante, los requisitos de sostenibilidad actuales y la adaptación al cambio climático, aunque indispensables a largo plazo, elevan los costes de inversión inicial, lo que exige un enfoque holístico que integre de forma equilibrada la asequibilidad, la eficiencia energética y la calidad del entorno edificado.

Ante este escenario, se invita a los Estados miembros a desarrollar políticas habitacionales que consideren la interacción dinámica entre las tendencias demográficas y las condiciones locales. En el ámbito de la solidaridad intergeneracional, se prioriza la promoción de viviendas adaptables y accesibles que garanticen la autonomía y dignidad de las personas mayores, impulsando al mismo tiempo modelos innovadores como la covivienda o el co-living intergeneracional que ofrezcan soluciones de habitabilidad a la juventud. Asimismo, se subraya la importancia de retener la mano de obra joven en las regiones rurales para salvaguardar la sostenibilidad territorial y la competitividad local.

En materia de inversión, se insta a aprovechar los mecanismos del Paquete de Vivienda de la Comisión Europea de diciembre de 2025, la Estrategia Europea para la Construcción de Viviendas

y las normas revisadas de Ayudas de Estado. Los Estados miembros deben movilizar flujos financieros públicos y privados mediante la futura Plataforma Paneuropea de Inversión y el Paquete de Simplificación de la Vivienda, prestando especial atención a las zonas tensionadas. Se fomenta el uso de métodos constructivos modernos, industrializados y modulares, junto con herramientas digitales como el modelado de información de construcción, con el fin de reducir costes y aumentar la productividad. Del mismo modo, se favorece la renovación y reutilización del parque inmobiliario existente para optimizar la eficiencia energética sin incurrir en un consumo adicional de suelo.

Para asegurar una toma de decisiones basada en la evidencia, se requiere mejorar la disponibilidad de datos de alta calidad y desglosados por características socioeconómicas, en estrecha colaboración con las autoridades locales. Esto permitirá un monitoreo eficaz de indicadores críticos como el hacinamiento y la privación residencial. Se alienta también la creación de registros digitales interoperables para identificar viviendas vacías y reintegrarlas al mercado, evitando cargas administrativas accesorias, y se promueve el intercambio de conocimientos dentro de la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo bajo el enfoque de dar prioridad a la vivienda.

Por último, se solicita a la Comisión Europea que mantenga su apoyo técnico y financiero a los Estados miembros para corregir la escasez de oferta, subsanar las brechas de datos relativas a precios y alquileres, y combatir el sinhogarismo. En este sentido, la Comisión deberá articular la futura Alianza Europea por la Vivienda como un foro voluntario de diálogo y aprendizaje mutuo con una agenda consensuada. De igual modo, se le encomienda el diseño accesible y centrado en el usuario de la Plataforma Paneuropea de Inversión, en cooperación con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras nacionales. Por último, se le invita a examinar cómo influye la actual clasificación sectorial de las entidades de vivienda social y sus pasivos dentro de la deuda pública general, buscando que dicho marco no desincentive la provisión de alojamiento asequible.

- **Aprobado** en el Consejo EPSCO de 29 de junio.
- Tratado en los siguientes **Grupos de Trabajo**: 24/03, 24/04 y 22/05.

Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la lucha contra la exclusión de la vivienda.

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Recomendación del Consejo sobre la lucha contra la exclusión de la vivienda, instrumento no vinculante que se enmarca en el Pilar Europeo de Derechos Sociales y da continuidad a la Declaración de Lisboa de 2021 y a los cinco años de actividad de la Plataforma Europea de Lucha contra el Sinhogarismo. La propuesta responde a una situación de crisis reconocida: más de un millón de personas se encuentran en situación de sinhogarismo en la UE, un 5% de la población ha experimentado la pérdida del hogar en algún momento, y los precios de la vivienda han aumentado un 20% desde 2013.

La Recomendación se estructura en tres bloques principales. El primero establece un marco de definiciones coherente con las estadísticas existentes, distinguiendo entre quienes carecen de techo (homeless), quienes disponen de alojamiento de emergencia pero no de vivienda estable

(houseless), y quienes viven en viviendas inadecuadas o inseguras, dejando margen a los Estados miembros para adaptar estas categorías a sus realidades nacionales en respeto del principio de subsidiariedad. El segundo bloque aborda la identificación de personas en riesgo mediante sistemas de alerta temprana, intercambio de información entre servicios y un enfoque horizontal respecto a los grupos vulnerables —menores, personas mayores, migrantes, entre otros—, evitando deliberadamente una lista cerrada. El tercer y principal bloque desarrolla tres líneas de actuación: la prevención, que incluye medidas de asesoramiento, apoyo al acceso a la información, evaluación de la adecuación de las rentas y protección frente a expulsiones arbitrarias con especial atención a los menores que abandonan el sistema de acogida institucional; la mitigación, orientada a garantizar el acceso a vivienda segura y adecuada, promoviendo modelos innovadores de financiación, la inclusión financiera de las personas sin hogar, incluyendo el acceso a servicios bancarios básicos, y el desaliento a prácticas especulativas; y la reintegración, basada en el enfoque housing first, que sitúa el acceso directo a la vivienda como punto de partida de cualquier proceso de recuperación social. La propuesta incluye asimismo disposiciones sobre seguimiento, evaluación y gobernanza multinivel, con una obligación de presentación de informes cada cinco años.

El debate en el Consejo EPSCO del 29 de junio ha puesto de manifiesto posiciones divergentes entre los Estados miembros. Alemania, Polonia, Finlandia y Dinamarca han expresado reservas sobre el alcance excesivamente amplio de los grupos objetivo, la posible carga administrativa derivada del sistema de notificación y la compatibilidad de determinadas disposiciones con el reparto competencial, dado que la vivienda es materia de competencia nacional y, en el caso alemán, también regional. Francia ha apoyado el enfoque integrado y ha solicitado atención específica a la vivienda para mujeres víctimas de violencia y a las regiones ultraperiféricas. La Comisión ha defendido la necesidad del componente de seguimiento como garantía de rendición de cuentas, subrayando que la crisis de vivienda constituye una de las principales preocupaciones de la ciudadanía europea y que la Recomendación no genera nuevas cargas institucionales sino que se apoya en plataformas y mecanismos ya existentes.

La Presidencia chipriota ha abierto formalmente la consulta sobre el texto en esta sesión, si bien no hay previstas nuevas reuniones del Grupo de Trabajo bajo su mandato, por lo que el expediente se traslada a la Presidencia irlandesa entrante, que ha confirmado que la próxima reunión tendrá lugar el 2 de julio de 2026.

- Tratado en el siguiente **Grupo de Trabajo**: 27/05.

5. CONSEJOS DE MINISTROS

La Comunidad Autónoma de la Rioja, en nombre de las Comunidades Autónomas, ha intervenido en el Consejo de Ministros en su formación EPSCO el 9 de marzo en Bruselas y el 29 de junio en Luxemburgo. En ambos Consejos, la Comunidad Autónoma de la Rioja presentó una Posición Común, acordada previamente por el resto de CCAA.

5.1 CONSEJO EPSCO DEL 9 DE MARZO (Bruselas)

En el Consejo EPSCO, celebrado el 9 de marzo en Bruselas, la delegación española estuvo encabezada por doña Yolanda Díaz Pérez, Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social y doña Sira Rego, Ministra de Juventud e Infancia. En él se trataron las cuestiones que se detallan a continuación.

a. AGENDA DEL CONSEJO

Estrategias recientes de la UE en materia de igualdad de género. Información de la Comisión.

Las recientes estrategias de la Unión Europea en materia de igualdad de género (2026-2030) y lucha contra el racismo reafirman que la igualdad de trato y la no discriminación son valores fundamentales y una condición para la cohesión social, la participación económica y la resiliencia de la sociedad. La Comisión Europea destaca que, aunque se han producido avances, el ritmo es insuficiente y es prioritario reforzar la aplicación efectiva de la legislación existente, en particular contra la violencia hacia las mujeres, también en línea, la desigualdad salarial, el acoso en el trabajo y la exclusión en ámbitos como el empleo, la educación, la vivienda y la salud. Para España y sus comunidades autónomas, estas estrategias son relevantes porque ponen el acento en políticas públicas integrales y coordinadas, con participación de los niveles nacional, regional y local, así como de la sociedad civil. La estrategia antirracismo reconoce que la discriminación tiene un carácter estructural y afecta al acceso real a derechos y oportunidades, mientras que ambas estrategias apuestan por eliminar barreras y garantizar la igualdad efectiva en la vida cotidiana, reforzando la inclusión social y la cohesión territorial.

Conclusiones sobre «Invertir en la infancia: reforzar el bienestar infantil y la inclusión social y luchar contra la pobreza infantil en la Unión». Adopción

Las Conclusiones del Consejo sobre Invertir en la infancia reflejan una posición común clara: la inversión en la infancia es una prioridad estratégica de la Unión, no un coste, y un pilar esencial para la cohesión social, la estabilidad y la prosperidad a largo plazo de la Unión Europea. La Presidencia y la Comisión Europea coinciden en que combatir la pobreza infantil requiere un enfoque integrado, centrado en educación de calidad, servicios sociales accesibles, apoyo a las familias, bienestar, incluida la salud mental, vivienda y entornos seguros, con el objetivo de romper el ciclo intergeneracional de la pobreza. Se subraya el papel central de la Garantía Infantil Europea como instrumento clave y la necesidad de una ambición política sostenida para erradicar la pobreza infantil. Sobre este punto versa la Posición Común de las Comunidades Autónomas, la cual pone el acento en la gravedad de los datos recientes de pobreza infantil y en la urgencia de una respuesta coordinada a todos los niveles de gobierno, situando al menor en el centro de la acción

pública. Subraya el papel esencial de las administraciones regionales y locales en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas de infancia y reclama integrar de forma efectiva la dimensión regional y local en la aplicación de las iniciativas europeas, avanzando hacia una gobernanza multinivel sólida. Asimismo, insiste en dos objetivos fundamentales: la erradicación de la pobreza infantil desde un enfoque preventivo y multisectorial, y la garantía de acceso efectivo de todos los niños a los servicios básicos, como salud, educación, cuidados, alimentación adecuada y vivienda digna.

Romper el ciclo de la pobreza: desarrollo de servicios de capacitación y activación centrados en las personas. Cambio de impresiones

El aumento del coste de la vida y los desequilibrios macroeconómicos están incrementando el riesgo de pobreza y exclusión social en la Unión, alejando el objetivo de reducirlo significativamente de aquí a 2030 y agravando la pobreza infantil. Aunque el empleo sigue siendo un factor clave, por sí solo resulta insuficiente ante la precariedad laboral, la falta de vivienda asequible y otras dimensiones estructurales. Existe un amplio consenso sobre la necesidad de respuestas integradas y centradas en las personas, que combinen apoyo a los ingresos, servicios sociales y políticas de activación coordinadas. El refuerzo de servicios personalizados, accesibles y de calidad, junto con una mejor cooperación intersectorial y evaluación de resultados, se considera esencial para romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

Actos de la Presidencia. Información de la Presidencia

La Presidencia informó sobre la reunión informal de ministros en Nicosia centrada en empleo justo, pobreza multidimensional, cuidados de larga duración y transición digital. Se presentó el Plan Europeo de Vivienda Asequible y se intercambiaron buenas prácticas. También se comunicaron las reuniones informales de los comités de Empleo y Protección Social, la reprogramación de la Conferencia de la Autoridad Laboral Europea y la próxima reunión ministerial sobre vivienda en mayo.

Semestre Europeo 2026: Aspectos sociales y relativos al empleo de la Recomendación de 2026 sobre la política económica de la zona del euro. Aprobación/ Informe conjunto sobre el empleo de 2026. Aprobación/ Conclusiones relativas al Informe conjunto sobre el empleo de 2026. Adopción/ Recomendación sobre el capital humano en la Unión Europea. Adopción

La Presidencia presentó el paquete de otoño del semestre europeo 2026, centrado en impulsar la competitividad y la prosperidad de la Unión mediante el fortalecimiento del capital humano, la resiliencia del mercado laboral y la lucha contra la pobreza, con especial atención a la pobreza infantil, la educación STEM, la formación profesional y la transición digital. La Comisión Europea destacó los desafíos estructurales y la necesidad de recomendaciones específicas por país, mientras que los comités de Empleo y Protección Social subrayaron la importancia de políticas inclusivas, protección social moderna y acceso a la vivienda. Hungría expresó reservas jurídicas sobre el alcance de la recomendación en materia educativa y se abstuvo, solicitando que su declaración se incorpore a las actas. Finalmente, el Consejo aprobó la Recomendación sobre la Política Económica de la Zona Euro 2026, el Informe Conjunto sobre el Empleo 2026, las

conclusiones asociadas, la recomendación sobre capital humano y la nota explicativa, tomando nota de la declaración húngara. De la innovación a empleos de calidad: el uso de la IA para reforzar el empleo de calidad y los derechos de los trabajadores. Intercambio de opiniones

La Presidencia destacó la importancia de abordar la transformación del mercado laboral impulsada por la inteligencia artificial, reforzando la calidad del empleo, la autonomía de los trabajadores y la formación continua. Sr. Pissarides señaló que la IA puede mejorar la productividad y la creatividad laboral, pero también entraña riesgos de desigualdades, incluyendo territoriales, si algunas regiones o sectores acceden menos a competencias digitales o a nuevas oportunidades de empleo. Subrayó la necesidad de reciclaje, aprendizaje continuo, derechos laborales sólidos y supervisión ética para evitar ansiedad, pérdida de autonomía y segmentación laboral. La COM enfatizó la relevancia de marcos europeos coherentes para aprovechar la IA sin generar vulnerabilidad, mientras que la presidenta del Comité de Empleo y la presidenta del Comité de Protección Social resaltaron la coordinación entre competencias, productividad, diálogo social y protección social. Por otra parte, los Estados Miembros compartieron buenas prácticas e iniciativas que se están desarrollando a nivel nacional en esta materia.

Examen del Comité de Empleo de la aplicación de la Garantía Juvenil: mensajes clave. Refrendo

La Presidencia y la COM subrayaron que la Garantía Juvenil sigue siendo crucial para la integración de los menores de 30 años en el mercado laboral, especialmente frente a un desempleo juvenil que sigue siendo más del doble que la tasa general. Se ha avanzado en los Estados miembros con programas menos desarrollados, mejorando servicios públicos de empleo, educación y emparejamiento de capacidades. Sin embargo, persisten desafíos estructurales que afectan a jóvenes NINI, incluyendo responsabilidades de cuidados, asequibilidad de la vivienda, transporte, salud mental y diversidad funcional. La presidenta del Comité de Empleo destacó además la disparidad entre Estados miembros y regiones, señalando la necesidad de fortalecer la gobernanza y la coordinación local y regional. El Consejo refrenda los mensajes clave y enfatiza la importancia de combinar políticas estratégicas con apoyo individualizado y financiación sostenible para asegurar una integración juvenil efectiva.

Programas de trabajo para 2026 del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social. Información de las presidencias respectivas

El Comité de Empleo apoyará la preparación del semestre europeo y el ciclo de recomendaciones concretas, incluyendo revisiones sobre integración de desempleados de larga duración, cuentas individuales de aprendizaje y diálogo social. Destacan debates sobre empleo de calidad con perspectiva de género, estrategias contra la pobreza, portabilidad de competencias y directiva de empleo de calidad. El Comité de Protección Social centrará su labor en la estrategia de lucha contra la pobreza, la Garantía Infantil Europea y la supervisión de informes nacionales. Se priorizan la participación laboral de personas con diversidad funcional, la prevención de dependencia a largo plazo, la adopción de derechos sociales y los servicios de apoyo a personas mayores.

Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/691 en lo que respecta al apoyo a los trabajadores afectados por un despido inminente en empresas en proceso de reestructuración. Información de la Presidencia

La Presidencia informó sobre la modificación del Reglamento (UE) 2021/691. Este fondo, el FEAC, apoya a los trabajadores que han sido despedidos o están a punto de serlo. Las enmiendas buscan apoyar a trabajadores afectados por un despido inminente por lo que busca apoyar a los trabajadores de forma anticipada, antes de que sean despedidos. La presidencia anunció que habían alcanzado un acuerdo temporal con el Parlamento. España respaldó el acuerdo, subrayando la dimensión social del fondo y su papel central en la política europea de empleo.

Cumbre Social Tripartita. Información de la Presidencia y de la Comisión

La Presidencia informó que la cumbre sirve como foro de diálogo entre instituciones de la UE e interlocutores sociales para abordar desafíos geopolíticos, económicos y tecnológicos. El foco será la inversión en una economía europea dinámica y la creación de empleos de calidad. La Comisión destacó la importancia de cerrar la brecha de inversión y reducir dependencias estratégicas, subrayando el valor de este diálogo al más alto nivel político.

Propuesta para aportar claridad jurídica al desplazamiento de nacionales de terceros países en el contexto del paquete legislativo sobre movilidad laboral justa. Información de los Países Bajos, Austria, Bélgica, Bulgaria, Alemania, Italia, Letonia y Luxemburgo

Varios Estados miembros (Países Bajos, Austria, Bélgica, Bulgaria, Alemania, Italia, Letonia y Luxemburgo) subrayaron la necesidad de reforzar la claridad jurídica para proteger a los trabajadores desplazados de terceros países frente a abusos y explotación, y garantizar competencia leal entre empresas. La Comisión señaló que la Autoridad Laboral Europea ha publicado un manual sobre normas y buenas prácticas, y que se están recopilando datos y evidencia de los Estados miembros. Se están evaluando medidas para mejorar la aplicación de la directiva, reforzar la cooperación entre autoridades y ampliar el mandato de la ALE sobre trabajadores temporeros y empleadores, asegurando una implementación coherente y efectiva a nivel europeo.

b. POSICIÓN COMÚN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA INVERSIÓN EN LA INFANCIA: REFORZAR EL BIENESTAR INFANTIL, INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA INFANTIL EN LA UNIÓN EUROPEA.

La erradicación de la pobreza y la inversión en la infancia constituyen objetivos esenciales del proyecto europeo y se sitúan en el núcleo del *acquis communautaire* y del modelo social de la Unión Europea. El artículo 3 del Tratado de la Unión Europea establece que la Unión combatirá la exclusión social, promoverá la justicia y la protección social, la solidaridad entre generaciones y la protección de los derechos del niño. De manera especialmente relevante, el artículo 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce el derecho de los niños a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar, y sitúa el interés superior del menor como criterio rector en la definición y ejecución de todas las medidas que le afecten. En este marco, la

inversión en la infancia adquiere un carácter prioritario, estratégico y estructural, estrechamente vinculado a la cohesión social, la equidad intergeneracional y el desarrollo sostenible, y debe abordarse desde un enfoque integral y multidimensional.

La situación de la pobreza infantil en la Unión Europea reviste de especial gravedad y exige una respuesta política urgente y coordinada dados los últimos datos. En 2024, aproximadamente uno de cada cuatro niños en la Unión Europea se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, lo que representa alrededor de 19,5 millones de niños y sitúa a la infancia entre los grupos más vulnerables de la sociedad. La pobreza infantil constituye un fenómeno de carácter multidimensional ya que impide el acceso a servicios básicos como la educación, la sanidad o la vivienda. Por ello, la pobreza y exclusión social conllevan consecuencias negativas que se extienden a lo largo del ciclo vital, afectando de manera significativa al desarrollo físico, cognitivo y emocional de los menores, así como a sus trayectorias educativas y de inserción social y laboral en la edad adulta. Resulta, por tanto, imperativo situar al menor en el centro de la acción pública y garantizar una inversión sostenida, suficiente y eficaz en las políticas de infancia, desde un enfoque preventivo y de inversión social, que asegure una financiación estable, una evaluación sistemática de impacto y una prioridad presupuestaria acorde con su elevado retorno social, económico y democrático.

En el ámbito de la protección infantil, se destaca la relevancia del Proyecto de Dictamen «Bienestar infantil y prestaciones por hijos: cartografiar los sistemas de prestaciones por hijos en todos los Estados miembros de la UE», que pone de relieve el papel esencial de los niveles regional y local en el diseño e implementación de políticas de apoyo a la infancia. En este contexto, se subraya la necesidad de reforzar la colaboración institucional entre el Consejo de la Unión Europea y el Comité Europeo de las Regiones.

La Constitución española atribuye a las Comunidades Autónomas competencias en materia de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1.20.^a. Este marco competencial pone de relieve el papel de las Comunidades Autónomas en el diseño y la ejecución de las políticas de bienestar infantil, y refuerza la pertinencia de integrar la dimensión regional y local en la aplicación de las iniciativas europeas en este ámbito.

Las Comunidades Autónomas de España acogen con satisfacción las Conclusiones del Consejo sobre la inversión en la infancia y valoran positivamente la prioridad estratégica orientada a la reducción de la pobreza, la mejora de las condiciones en los entornos más desfavorecidos y la ruptura del ciclo intergeneracional. A su vez, destacan el compromiso de la Presidencia Chipriota con la protección y desarrollo del menor y destacan las siguientes prioridades:

- Reiteramos el imperativo de promover el bienestar infantil y erradicar la pobreza infantil, reconociendo que constituye una de las formas más graves de vulneración de derechos y un impedimento estructural para el desarrollo pleno de la infancia. Subrayamos la necesidad de abordar la pobreza infantil desde un enfoque preventivo, centrado en una actuación temprana que combine políticas sociales, educativas, sanitarias y de empleo, con especial atención a los hogares en situación de mayor vulnerabilidad. Reafirmamos que la política social debe sustentarse en el paradigma de inversión social y en el principio

de universalidad progresiva, garantizando derechos universales con refuerzo específico para contextos de mayor vulnerabilidad.

- Insistimos en la necesidad imprescindible de garantizar que todos los niños tengan acceso efectivo a los servicios esenciales, incluyendo atención médica, educación, cuidado infantil y actividades escolares, así como a una comida saludable diaria durante el período escolar y vacacional, nutrición adecuada y vivienda digna, atendiendo al principio de equidad territorial. Ponemos énfasis en la personalización de los apoyos, para garantizar que ningún niño quede excluido por su origen, discapacidad, situación socioeconómica o territorio.
- Resaltamos el apoyo a las familias frente a los desafíos de mercados laborales cambiantes y de los costes asociados a la transición digital y ecológica, promoviendo la resiliencia económica de los hogares y asegurando que el acceso de los padres al mercado laboral contribuya directamente al bienestar infantil. Así como integrar la corresponsabilidad en los ciudadanos y la perspectiva de género como ejes estructurales de las políticas públicas.
- Apoyamos firmemente la inclusión plena de la infancia con discapacidad, asegurando que las políticas y programas educativos, sociales y sanitarios estén adaptados a sus necesidades, garantizando igualdad de oportunidades y acceso efectivo a servicios de calidad en todos los niveles de la administración.
- Proponemos reforzar los sistemas de acogimiento y protección infantil, asegurando recursos adecuados, y garantizando que cualquier separación del hogar familiar se gestione siempre priorizando el interés superior del menor.
- Reafirmamos la necesidad de garantizar el acceso efectivo de la infancia a la justicia, adaptando los sistemas judiciales y administrativos a su edad, madurez y necesidades específicas. Insistimos en la importancia de mecanismos de justicia accesibles, comprensibles y centrados en el interés superior del menor, que aseguren su protección, su derecho a ser escuchado y su acceso a recursos efectivos.
- Sostenemos que es esencial prevenir y abordar el acoso escolar en todas sus formas. Instamos a los centros educativos a implementar planes de actuación, que incluyan formación específica para docentes y personal educativo, programas de concienciación dirigidos a estudiantes y familias, protocolos claros de intervención y mecanismos de seguimiento y evaluación continuos, garantizando entornos escolares seguros y respetuosos.
- Ponemos en relieve la urgencia de reforzar las políticas y los mecanismos de prevención de la violencia doméstica desde la infancia mediante políticas y mecanismos eficaces que eviten la reproducción de ciclos intergeneracionales de violencia, para así generar entornos familiares seguros y libres de violencia para el adecuado desarrollo del menor.
- Subrayamos la importancia de garantizar un entorno digital seguro y adecuado a la infancia, proporcionando las herramientas necesarias para desarrollar un uso responsable de las redes sociales y plataformas digitales, especialmente para las niñas. Enfatizamos la prioridad de concienciar sobre los efectos negativos de la normalización del uso de dispositivos tecnológicos desde edades tempranas, incluyendo el riesgo de adicción a las tecnologías. Recomendamos reforzar la alfabetización digital crítica, la implicación de las

familias y centros educativos, y el abordaje preventivo de los riesgos digitales desde una perspectiva educativa y comunitaria.

- Reconocemos a los niños como sujetos sociales con capacidad para expresar opiniones y participar en el desarrollo de políticas. Sugerimos fomentar la participación infantil desde las edades más tempranas a través del diálogo abierto y la creación de espacios de encuentro. Recomendamos reforzar la institucionalización de estructuras estables de participación infantil y mecanismos efectivos de retorno, consolidando una cultura democrática desde la infancia.
- Proponemos la incorporación de programas de prevención de la pobreza, apoyo a familias y fomento de la inclusión social, así como sistemas comunes de indicadores, datos desagregados y evaluación de impacto a medio y largo plazo, con el fin de reforzar la rendición de cuentas y la transparencia. Solicitamos la reducción de barreras como la complejidad administrativa o la falta de información.
- Destacamos la relevancia de una comunicación efectiva, accesible y adaptada a la edad, que permita a los menores y sus familias conocer de manera clara los recursos, servicios y derechos disponibles. Recomendamos mejorar las estrategias de comunicación de la administración pública mediante programas atractivos, lenguaje comprensible y formatos adecuados.

Proponemos avanzar hacia modelos estables de gobernanza multinivel, entre la Unión Europea y los Estados Miembros, las Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, con el fin de mejorar la planificación, implementación y evaluación de políticas de bienestar infantil, garantizando coherencia, eficiencia y eficacia en la protección y promoción de los derechos de la infancia. Reconociendo, en conformidad con el principio de subsidiariedad, el papel político e institucional de las Comunidades Autónomas en la planificación, implementación y evaluación de las políticas sociales dada su competencia directa en la prestación de servicios esenciales.

Finalmente, las Comunidades Autónomas solicitan un enfoque prioritario en la implementación efectiva del Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño y la Garantía Infantil Europea, reconociendo que estos instrumentos constituyen un marco sólido para proteger los derechos de la infancia, fomentar su desarrollo integral y fortalecer la cohesión social en todos los territorios. Se subraya asimismo la necesidad de asegurar una financiación adecuada y sostenible de las políticas de infancia, aprovechando plenamente las oportunidades de financiación de la UE y garantizando que las inversiones con cargo a los presupuestos nacionales respondan a las prioridades definidas a nivel europeo.

Por todo ello, las Comunidades Autónomas reafirman su compromiso político con una Europa social fuerte, cohesionada y solidaria y con el desarrollo de políticas públicas de infancia basadas en derechos, equidad, corresponsabilidad y participación activa.

Consejería de Salud y Políticas sociales del Gobierno de La Rioja

Logroño, 25 de febrero de 2026

5.2 CONSEJO EPSCO DEL 29 DE JUNIO (Luxemburgo)

a. AGENDA DEL CONSEJO

Impulsar la movilidad laboral justa mediante una normativa de coordinación de la seguridad social modernizada y simplificada. Cambio de impresiones.

Los Estados miembros y la Comisión coincidieron en que el acuerdo provisional sobre coordinación de seguridad social constituye un paso significativo tras una década de negociaciones, aunque reconocieron que existen vacíos críticos. IT, NL y BE enfatizaron la necesidad de modernización digital y fortalecimiento de controles administrativos. RO insistió en simplificar la normativa. FI, LT y SE destacaron que las reglas actuales no se adaptan a cambios laborales emergentes. LU encabezó una crítica directa sobre la ausencia de disposiciones obligatorias para controlar desempleados que exportan prestaciones, siendo secundada por otros cinco países. El consenso general apuntó a que digitalización, simplificación normativa y intercambio automático de datos en tiempo real son esenciales para combatir fraudes y mejorar eficiencia sin aumentar carga administrativa, aunque divergencias significativas persisten sobre qué medidas deben ser obligatorias.

ES realizó una intervención destacada reconociendo que la movilidad laboral aporta beneficios económicos y sociales, pero puede generar vulnerabilidad, abuso y competencia desleal que deben prevenirse y erradicarse. Enfatizó la necesidad de reforzar coordinación e intercambio de datos para facilitar movilidad justa e integración de desempleados que se desplazan. ES subrayó que deben garantizarse condiciones decentes y empleos de calidad, apoyando el fortalecimiento de la Autoridad Laboral Europea haciéndola más eficaz. Destacó la importancia de mejorar el acceso a información clara sobre sistemas de seguridad social y nuevas realidades como teletrabajo para que personas tomen decisiones informadas. ES reconoció el papel esencial de servicios públicos de empleo, particularmente EURES, insistiendo en proteger derechos de prestaciones por desempleo. Concluyó que los avances en digitalización son clave para agilizar procesos y fortalecer protección, contribuyendo a una prosperidad compartida e inclusiva basada en protección de derechos de personas y familias.

Semestre Europeo de 2026. Presentación de la Comisión. Cambio de impresiones.

La Presidencia pidió contribuir a la adopción de las Recomendaciones Específicas por País (REP) de 2026 con puntos de política social. La Comisión informó que el paquete de primavera traduce las prioridades acordadas en el paquete de otoño en recomendaciones concretas, basándose por primera vez en un nuevo marco de seguimiento de empleos de calidad desarrollado en el EMCO. Explicó que las recomendaciones reflejan desafíos persistentes como carencias de habilidades básicas, baja participación en STEM, aprendizaje permanente insuficiente y presiones por coste de vida, siendo crucial reforzar cohesión territorial. El Comité de Empleo reconoció que las recomendaciones son exhaustivas e implican invertir en personas para mejorar productividad; el Comité de Protección Social acogió el enfoque de ciclo de vida incluyendo vivienda e inclusión social, subrayando que las mejoras sociales tienen impacto positivo en la economía.

ES destacó el trabajo realizado para fortalecer el papel del EPSCO en el Semestre Europeo, informando que los ministros deben seguir siendo claves en la configuración de la Europa social y que la autonomía del Fondo Social Europeo es fundamental. Señaló que la UE debe poner al servicio de las personas y no al revés. ES se mostró orgullosa de que el Semestre reconociera los avances españoles, destacando un récord de ocupación y la reducción de la brecha de género en un 25%. Enfatizó que una Europa feminista es la única Europa posible e informó que la perspectiva de género debe acompañar el paquete de calidad en el empleo para erradicar desigualdades. Concluyó que es necesario avanzar en una Europa social que haga de la igualdad el camino a seguir.

Mensajes clave del Comité de Empleo sobre los aspectos relacionados con el género de la calidad del empleo. Presentación de la presidencia del Comité de Empleo. Cambio de impresiones

La Presidencia informó que la calidad del trabajo significa algo distinto para hombres y mujeres, señalando que, aunque la brecha de empleo se encuentra en uno de sus niveles más bajos, es necesario generar empleos de calidad para las mujeres. La Comisión explicó que las mujeres están más concentradas en sectores donde predomina inseguridad laboral y precariedad, limitando sus perspectivas de carrera. Destacó la importancia de una perspectiva de ciclo de vida para abordar la desigualdad, que no es un evento aislado sino una acumulación de desventajas derivadas de responsabilidades de cuidado, carreras interrumpidas y brecha salarial. El Comité de Empleo reconoció que las desigualdades de género en el mercado laboral son estructurales y se acumulan, subrayando que condiciones laborales, jubilación, brecha salarial y sistemas de cuidados de mayores reflejan elementos combinados que requieren equilibrio con la vida privada.

El Comité de Empleo informó de la necesidad de tener perspectiva de género para mejorar la calidad laboral, superar estereotipos de género y aplicar directivas sobre transparencia de pago con datos comparativos para hacer seguimiento. Señaló la importancia de que las chicas y mujeres entren en carreras dominadas por hombres, destacando que la Comisión se mostró comprometida en traducir estos objetivos en medidas concretas. La Presidencia concluyó que el Consejo tomaba buena nota de la presentación y los mensajes clave sobre la perspectiva de género, reconociendo que la reunión tripartita con interlocutores sociales representa una contribución importante para la Ley de Empleo de Calidad.

Asuntos Varios: Propuestas legislativas en curso (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea).

La Presidencia informó sobre avances significativos en tres expedientes laborales clave: La revisión de trabajadores transfronterizos introduce mejoras en condiciones de trabajo, Seguridad Social y medidas claras contra fraude, incluyendo la primera definición europea de fraude e intercambio mensual de información; su adopción se prevé en el Parlamento Europeo en primera legislatura y en Consejo en otoño. La Directiva de los CMR recientemente concluida tras negociaciones complejas, representa un compromiso equilibrado que protege la seguridad y salud de trabajadores expuestos, pendiente de aprobación en COREPER y los colegisladores. La Directiva sobre prácticas ha avanzado en no discriminación e información tras dos trilogos y ocho reuniones técnicas, aunque persisten divergencias entre colegisladores.

PT, y FR elogiaron el espíritu de compromiso y contribución de la Comisión. Se destacó que estos acuerdos refuerzan el modelo social europeo y la movilidad laboral, reconociendo las realidades nacionales. Se expresó gratitud al trabajo constructivo desplegado y se desean mejores perspectivas para la Presidencia entrante.

Asuntos Varios: Iniciativa para el establecimiento de un Día Europeo en Memoria de las Víctimas de Accidentes Laborales y para la Protección y la Dignidad de los Trabajadores. Información de Bélgica, Hungría e Italia

La Presidencia presentó una iniciativa para establecer una jornada europea dedicada a honrar a las víctimas de accidentes laborales, consolidando el compromiso con un entorno de trabajo seguro y la garantía de salud de los trabajadores. Italia propuso el 8 de agosto como fecha conmemorativa, en referencia a la tragedia de 1956 cuando perdieron la vida 262 trabajadores de diversos EEMM durante la reconstrucción de la Europa de posguerra, alineándose con la resolución del Parlamento Europeo del 21 de mayo y reforzando la jornada mundial promovida por la OIT. Esta iniciativa busca reafirmar que el trabajo en Europa debe ser sinónimo de dignidad y patrimonio común. BE, HR, PL y EL respaldaron la iniciativa, reconociendo el valor de honrar a los fallecidos. La Comisión apoyó la propuesta enmarcándola en el Pilar Europeo de Derechos Sociales y su visión de "cero accidentes", enfatizando la conexión entre accidentes laborales y movilidad laboral.

Conclusiones sobre la prevención y la lucha contra la ciberviolencia contra las niñas. Aprobación.

La Presidencia presentó las conclusiones sobre prevención y lucha contra la ciberviolencia, fenómeno grave y creciente documentado en el estudio de ElGE, afirmando que aunque el mundo digital es inseparable de la educación, presenta riesgos severos como acoso, explotación sexual y difusión no consentida de imágenes. Propuso un enfoque integral incluyendo alfabetización digital adaptada desde edades tempranas para niñas, niños, familias y educadores; apoyo concreto y seguro a víctimas con canales de denuncia sencillos; y responsabilidad de plataformas en protección por diseño. La Comisión respaldó estas líneas, enfatizando que la prevención temprana, servicios de apoyo centrados en víctimas e implementación efectiva de DSA e IA Act son clave para transformar el entorno digital en un espacio seguro.

La Rioja acogió con satisfacción las conclusiones y enfatizó que la ciberviolencia es realidad cotidiana que refleja desigualdad estructural amplificada digitalmente. Propuso mecanismos de disuasión preventiva y servicios especializados adaptados a edad con profesionales cualificados. Expresó preocupación particular por IA y deepfakes, solicitando educación crítica en menores. Destacó el papel esencial de administraciones regionales y locales, solicitando gobernanza multinivel que corresponsabilice a entes locales y regionales en diseño, ejecución y seguimiento de planes efectivos de protección al menor, tal y como se expone en el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre «La protección de la juventud y los menores en el entorno digital»;

Paquete social: cumplir la Estrategia de la UE de Lucha contra la Pobreza y vías para su aplicación eficaz. Cambio de impresiones

Durante las intervenciones hubo un amplio consenso en especial sobre el enfoque multidimensional e integral de la pobreza, reconociendo su carácter intergeneracional y la

necesidad de gobernanza multinivel. Sin embargo, emergieron posiciones diferenciadas: DK, SE, EE, rechazaron explícitamente una Directiva vinculante, enfatizando subsidiariedad y medidas nacionales adaptadas. HR destacó el éxito de políticas de empleo activas con las tasas más bajas de desempleo. BE insistió en el carácter automático de derechos bajo el principio "de una sola vez" para reducir burocratización. SI priorizó especialmente la pobreza infantil como desafío de desarrollo. Italia enfatizó equipos multidisciplinarios e integración de servicios. mientras que LU subrayó que un derecho no ejercido caduca y socava la confianza ciudadana.

ES acogió la estrategia como clave para consolidar una Europa social centrada en personas, rechazando que políticas de inclusión sean la única medida. Destacó la complejidad multidimensional exigiendo apoyo integral en educación, sanidad, vivienda, cultura y ocio. Enfatizó que rentas mínimas e itinerarios personalizados son fundamentales garantizando cobertura adecuada. Insistió en gobernanza multinivel y transversal basada en datos científicos con colaboración activa de la sociedad civil, como modelo integral para romper ciclos intergeneracionales de pobreza.

Asuntos Varios: Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato (artículo 19). Información de la Presidencia

La Presidencia reafirmó que la igualdad de trato es fundamental para una sociedad cohesionada, destacando los costes demostrados de la inacción, y exigió que la estrategia se aplique especialmente a personas con discapacidad. La Comisión respaldó el avance en el expediente, enfatizando que fomentar igualdad es clave para que la UE aproveche el valor de todos los ciudadanos, haciendo la sociedad más justa y competitiva, con atención especial a ciudadanos discriminados en estos ámbitos.

IE reconoció la existencia de apoyo generalizado al expediente, pero señaló que no se ha alcanzado el consenso necesario para su aprobación. Comprometió su esfuerzo en identificar cambios racionales al texto que preserven sus objetivos fundamentales, con el propósito de encontrar una salida viable que permita avanzar en materia de igualdad de trato.

Información sobre los eventos de la Presidencia. Información de la Presidencia.

La Presidencia informó sobre los eventos celebrados durante su mandato, destacando iniciativas en orientación de carreras profesionales, potencial de la inteligencia artificial y coordinación laboral europea. Entre los principales eventos se destacan: el 12 de mayo, celebración del 10 aniversario de la Autoridad Laboral Europea enfatizando mayor coordinación europea; el 21 de mayo, reunión del grupo EURES para mejorar la coordinación de la red, el portal y una movilidad más inclusiva para personas con discapacidades. El 11 de junio, conferencia de alto nivel sobre sanidad y seguridad en el trabajo en Nicosia reconociendo la importancia de la prevención. El 15 de junio, reunión sobre la Unión de Capacidades. Reuniones sobre inclusión de personas con discapacidades e implementación de estrategia europea reforzada hasta 2030; conferencias en mayo sobre mejores prácticas de garantía infantil y sobre "no dejar a nadie atrás". La Comisión valoró el trabajo eficiente de la Presidencia, señalando que el próximo presupuesto será crucial

para invertir en europeos, preparándose para celebrar los 70 años del FSE+. El Consejo tomó nota de la información facilitada sobre los actos de la Presidencia Chipriota.

Adopción de los puntos «A»

Reglamento sobre la Organización Común de Mercados en relación con el fortalecimiento de la posición de los agricultores en la cadena alimentaria

Se alcanza la mayoría requerida.

Reglamento sobre requisitos de economía circular en el diseño de vehículos y gestión de vehículos al final de su vida útil

Se alcanza la mayoría requerida.

Reglamento relativo a la prohibición de exportación de residuos municipales mixtos destinados a valorización

El Consejo aprueba el plazo de excepción de 8 semanas previsto. Se alcanza la mayoría requerida.

Omnibus Digital sobre Inteligencia Artificial

Se alcanza la mayoría cualificada requerida. Se adopta el acto.

Decisión del Consejo por la que se establecen las medidas necesarias para la aplicación del Protocolo nº 37 sobre las consecuencias financieras de la extinción del Tratado CECA y sobre el Fondo de Investigación para el Carbón y el Acero

El Consejo alcanza la mayoría cualificada requerida.

Reglamento sobre el Mecanismo de Protección Civil de la Unión y apoyo de la Unión para la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias

Se alcanza orientación general parcial.

Reglamento que establece el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo la Cooperación Territorial Europea (Interreg) y el Fondo de Cohesión para el período 2028-2034

Se alcanza orientación general parcial.

Reglamento que establece el Fondo Social Europeo como parte del Plan de Asociación Nacional y Regional para el período 2028-2034

Se alcanza orientación general parcial.

Conclusiones sobre vivienda: cambio demográfico y elaboración de políticas. Aprobación.

La Presidencia informó del enfoque que se ha mantenido, y es la persona y sus necesidades. La política de vivienda afecta a la calidad de vida de los ciudadanos. Reafirmó el vínculo entre la política de vivienda, sostenibilidad demográfica, el bienestar de los ciudadanos y la competitividad.

La Presidencia recordó que el objetivo de las Conclusiones era mantener el vínculo entre la política de vivienda y los retos demográficos. La Presidencia destacó la importancia de mejorar el parque de vivienda, la cooperación público privada y la necesidad de la mejora de datos, así como reducir los costes de construcción. Finalmente, solicitó a la Comisión el apoyo, diálogo y cooperación con la plataforma paneuropea, siempre considerando el principio de subsidiaridad. La Comisión por su parte, felicitó por el enfoque constructivo de estas Conclusiones. Recordó que el papel de la Comisión es apoyar y facilitar la solución de los desafíos que tienen los estados miembros con la crisis de vivienda. Finalmente, la Comisión refirió al plan de Vivienda Asequible y a la Recomendación de la lucha de la exclusión de la vivienda como parte de la Estrategia de la Pobreza. IE intervino para reconocer que es un tema transversal y la necesidad de que haya un acceso adecuado y la importancia de establecer las prioridades, de la mano de la implementación del Plan de Vivienda Asequible.

Seguridad de la vivienda para todos: responder a las necesidades de los estudiantes y de los hogares de renta media. Cambio de impresiones.

En materia de vivienda asequible, los Estados Miembros presentaron diversos enfoques según sus realidades nacionales. FR enfatizó la construcción de 15.000 viviendas para estudiantes y la vivienda social compartida, además de garantías gratuitas para estudiantes de rentas intermedias. IT presentó un plan integral con más de 7.000 proyectos adicionales, incluyendo cohousing y senior housing, con soluciones de ahorro sin deuda para jóvenes parejas. FI subrayó sus políticas de subsidios consolidadas y fundaciones para vivienda estudiantil, mientras que LU resaltó su inversión de 3.000 millones con énfasis en integración rápida de vivienda asequible en el mercado y medidas de simplificación administrativa.

ES presentó una estrategia multidimensional que aborda tanto la emergencia habitacional de estudiantes como la vulnerabilidad extrema y las clases medias. El país implementa políticas específicas de acceso a vivienda accesible en colaboración directa con instituciones universitarias y articula un modelo innovador de colaboración público-privada en el que el sector privado construye y gestiona viviendas sobre suelo público durante un mínimo de 50 años, garantizando estabilidad a largo plazo. Enfatizó la necesidad de aplicar medidas excepcionales, proporcionadas y limitadas en el tiempo para contener los precios del alquiler en zonas de mercado tensionado, complementadas con estrategias de aumento de oferta e información pública rigurosa y pormenorizada. Asimismo, mantiene activa una estrategia nacional de lucha contra el sinhogarismo y políticas dirigidas específicamente hacia trabajadores esenciales, demostrando un enfoque integral que articula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, dotado de 7.000 millones, en consonancia con el Plan Europeo de Vivienda Accesible y el marco MFF.

Prioridades de la Presidencia Irlandesa.

La Presidencia Irlandesa presentó en sesión no pública sus prioridades para los meses entrantes.

Conferencias de Alto Nivel

- 9 de septiembre: Conferencia de Alto Nivel sobre Igualdad
- 6 de octubre: Conferencia de Alto Nivel sobre No Discriminación (derechos LGBTIQ+)
- 22-23 de octubre Conferencia de Alto Nivel sobre Discapacidad: Acceso a la Tecnología Digital y de Apoyo

- 19 de noviembre de 2026: Conferencia de Alto Nivel sobre el Empoderamiento de las Trayectorias Vitales: Innovación Local, Sistemas Nacionales y Colaboración Europea (Pobreza Intergeneracional)

Prioridades en Materia de Igualdad

Construir una Unión de Igualdad

La Presidencia impulsará trabajos para demostrar cómo una Europa más igualitaria puede permitir que las reformas económicas, el crecimiento y la competitividad se materialicen de manera más eficaz.

La Presidencia procurará defender y promover los valores de la Unión trabajando para completar el marco jurídico de igualdad de la UE, incluido el logro de un acuerdo del Consejo sobre la Directiva de Igualdad de Trato.

Personas con Discapacidad

La Presidencia trabajará para avanzar en la Estrategia para los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluyendo un enfoque centrado en la promoción de las tecnologías digitales y de apoyo como elementos clave para la inclusión, la libertad y la capacidad de elección.

Igualdad de Género

La Presidencia trabajará para impulsar la aplicación de la nueva Estrategia de Igualdad de Género de la UE, con especial atención al liderazgo, la economía de los cuidados y el impacto de los cambios tecnológicos en los mercados laborales europeos.

Garantizar Resultados para la Infancia a través de la Garantía Infantil

La Presidencia pondrá el foco en la importancia de la prevención y la intervención temprana como enfoque para apoyar a las familias en el contexto de la Garantía Infantil Europea.

Prioridades de Política Social

Estrategia Europea contra la Pobreza

La Presidencia apoyará el trabajo destinado a cumplir nuestros compromisos para reducir el número de personas en riesgo de exclusión social, una situación que afecta con mayor probabilidad a las personas desempleadas, las familias monoparentales, las personas migrantes, las minorías étnicas y las personas con discapacidad.

El avance de este expediente y el refuerzo del Pilar Europeo de Derechos Sociales constituyen una prioridad para la Presidencia.

Mejora de los Resultados Laborales para las Personas con Discapacidad

Una de las prioridades de la Presidencia será abordar la brecha de empleo de las personas con discapacidad, identificando las herramientas de política pública que permitan implicar con éxito a

los empleadores y aprovechar las capacidades y el talento de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.

Exclusión Residencial

La Presidencia impulsará la propuesta de la Comisión para una recomendación del Consejo destinada a combatir la exclusión residencial.

Prioridades en Materia de Empleo

Empleos de Calidad

La Presidencia continuará el debate sobre cómo crear y apoyar empleos de alta calidad en los mercados laborales modernos y garantizar que trabajadores y empleadores dispongan de las herramientas necesarias para prosperar.

Movilidad Laboral Justa

La Presidencia buscará avanzar en la agenda Una Europa, Un Mercado, centrándose en las propuestas para desarrollar un Pasaporte Europeo Digital de Seguridad Social (ESSPASS) y reforzar el mandato de la Autoridad Laboral Europea (ELA).

Seguridad y Salud en el Trabajo

La Presidencia impulsará los esfuerzos colectivos para mejorar nuestro enfoque en materia de salud y seguridad laboral, guiados por la visión de lograr lugares de trabajo más seguros, saludables y productivos en Europa.

Aplicación y Cumplimiento

La Presidencia promoverá un debate sobre cómo, al tiempo que se apoya a las empresas y se minimizan las cargas regulatorias y administrativas, la UE puede seguir garantizando un alto nivel de protección de los derechos de los trabajadores.

Con todo ello, finalmente, la Presidencia Chipriota finalizó su coordinación del Consejo y agradeció a las delegaciones su trabajo y esfuerzo, y traspasó la Presidencia a Irlanda.

b. POSICIÓN COMÚN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA EN LINEA CONTRA LAS NIÑAS

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género constituyen objetivos esenciales del proyecto europeo y forman parte del núcleo del acervo de valores de la Unión. El artículo 2 del Tratado de la Unión Europea establece que la Unión se fundamenta en el respeto de la dignidad humana, la igualdad y los derechos humanos. Asimismo, los artículos 8 y 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y los artículos 21 y 24 de

la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea consagran la igualdad de género, el principio de no discriminación y la protección de los derechos del menor, situando el interés superior del menor como criterio rector de la acción de la Unión. En este marco se inscribe también el Convenio de Estambul del Consejo de Europa, ratificado por España, considerado el principal instrumento internacional para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, incluida su dimensión en línea, así como el Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia, que establece un marco internacional para la cooperación en la prevención, investigación y persecución de los delitos informáticos, incluidos aquellos vinculados a la violencia digital.

La violencia, incluida la violencia ejercida en el entorno digital, afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas y constituye una forma creciente de violencia de género. Se estima que una de cada tres niñas ha experimentado alguna forma de violencia en línea antes de los quince años, lo que pone de manifiesto la magnitud y la urgencia de actuar al ser los y las menores especialmente vulnerables a los riesgos asociados al entorno digital. Las características propias de las diferentes etapas de desarrollo correspondiente a su edad, el proceso de desarrollo del pensamiento crítico y una alfabetización digital insuficiente junto con la falta de regulación y el desconocimiento de sus derechos, incrementan la exposición a situaciones de abuso y riesgo.

La violencia digital no constituye un fenómeno aislado sino una experiencia persistente que forma parte de la vida cotidiana de muchas niñas y adolescentes, con impactos directos sobre su bienestar, su salud mental, su desarrollo personal y el ejercicio efectivo de sus derechos. La progresiva difuminación entre los ámbitos online y offline implica que la violencia en internet trasciende con frecuencia al entorno físico, afectando a los entornos escolares, familiares y comunitarios. La violencia en línea contra las niñas comprende un amplio abanico de comportamientos, entre los que se incluyen el ciberacoso, el ciberacecho, el acoso sexual en línea, la difusión no consentida de imágenes íntimas, la pornografía, la sextorsión, el grooming, los discursos de odio sexistas y las nuevas formas de abuso facilitadas por tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, incluidas las imágenes manipuladas o generadas artificialmente. La cosificación, la presión estética o las diferentes formas de control, que a menudo son de carácter más sutil o están más normalizadas, pero también son una forma de violencia que se ven amplificadas por la velocidad y el alcance de la difusión en línea, generando un daño continuado y difícil de revertir. Estas conductas no son fenómenos aleatorios, sino que responden a dinámicas estructurales de desigualdad de género que se reproducen y amplifican en el entorno digital, donde la cultura de la impunidad y la socialización diferencial de niños y niñas actúan como factores de riesgo específicos.

En el ámbito de la protección infantil frente a los riesgos de internet, se destaca la relevancia del Proyecto de Dictamen del Comité de las Regiones «La protección de la juventud y los menores en el entorno digital», adoptado el pasado 6 de mayo, que pone de relieve el papel esencial de los niveles regional y local en el diseño e implementación de políticas de protección al menor en el entorno digital. En este contexto, se subraya la necesidad de reforzar la colaboración institucional entre la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Comité Europeo de las Regiones.

La Constitución española atribuye a las Comunidades Autónomas competencias en materia de asistencia social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1.20ª. Este marco competencial pone de relieve el papel de las Comunidades Autónomas en el diseño y la ejecución de las políticas de bienestar para la infancia y la adolescencia, y refuerza la pertinencia de integrar la dimensión regional y local en la aplicación de las iniciativas europeas en este ámbito con las

leyes autonómicas de infancia y adolescencia, así como con sus propios planes estratégicos como son las estrategias de garantía infantil. Concretamente, la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), aprobada en 2021 que reconoce por primera vez la violencia digital como una forma de violencia que puede afectar gravemente a la infancia, e incorpora medidas de prevención, detección y actuación frente a situaciones como el acoso en redes sociales, la sextorsión o la difusión no consentida de imágenes.

Las Comunidades Autónomas de España acogen con satisfacción las Conclusiones del Consejo sobre Prevenir y Combatir la Violencia en línea contra las niñas. A su vez, destacan el compromiso de la Presidencia Chipriota con la protección de las menores y destacan las siguientes **prioridades**:

- **Reiteramos el imperativo de proteger de manera efectiva a las niñas frente a la violencia en línea**, reconociendo que esta constituye una grave vulneración de sus derechos fundamentales y un obstáculo estructural para su bienestar, su desarrollo integral y su plena participación en la sociedad.
- Subrayamos la importancia de avanzar hacia **definiciones comunes y armonizadas** de las distintas manifestaciones de la violencia en línea, con el objetivo de reforzar la coherencia normativa, facilitar la recopilación de datos comparables y mejorar la evaluación del impacto de las políticas públicas.
- Reafirmamos la necesidad de impulsar una acción concertada basada en la colaboración, la coordinación y la corresponsabilidad entre todos los agentes implicados (administraciones públicas, familias, comunidad educativa, agentes sociales, sector tecnológico y otros profesionales) poniendo en el centro el bienestar para garantizar que el progreso tecnológico sea compatible con la defensa plena de sus derechos y oportunidades.
- Manifestamos nuestro apoyo a la **correcta aplicación y desarrollo de los marcos normativos europeos** en materia digital, en particular el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento de Inteligencia Artificial y el Reglamento General de Protección de Datos, en el ámbito de nuestras competencias, y reafirmamos nuestro compromiso de colaborar en su implementación efectiva en coordinación con el Estado y las instituciones europeas.
- Destacamos la relevancia de **reforzar la responsabilidad de las plataformas digitales**, garantizando la plena aplicación de la Ley de Servicios Digitales y el desarrollo de mecanismos eficaces, accesibles y adaptados a la infancia con enfoque de género para la moderación, denuncia y retirada rápida de contenidos ilícitos o dañinos.
- Subrayamos la necesidad de promover un **diseño responsable de plataformas y productos digitales**, que tenga en cuenta desde su concepción los riesgos de uso indebido de las funcionalidades técnicas para fines de abuso, odio, acoso o explotación y minimice sus riesgos. Así como impulsar el desarrollo de herramientas digitales eficaces, que incluyan aplicación de inteligencia artificial, para la detección de contenidos sensibles y negativos para la infancia, sistemas de calificación y cauces directos de denuncia, y visualización de calificaciones, así como el refuerzo de recursos de investigación y persecución de delitos de esta naturaleza.

- Impulsar la promoción de entornos digitales seguros y saludables para niñas y jóvenes, con criterios de prevención de la violencia, el acoso, las adicciones digitales, así como articular mecanismos de protección y limitación de acceso a entornos no seguros o a dispositivos.
- Instamos a las plataformas a reforzar los **mecanismos de disuasión y prevención**, incluyendo mensajes de advertencia previos a la difusión de contenidos sensibles, herramientas técnicas de detección de posibles vulneraciones y sistemas de identificación de contenidos generados o manipulados mediante inteligencia artificial, incluidos los *deepfakes*. Deben ser mensajes accesibles para que las menores los puedan entender.
- Subrayamos la importancia de que los **mecanismos de denuncia** tengan en cuenta la dimensión interseccional de la ciberviolencia, adaptándose a las necesidades y patrones de uso de los distintos grupos de edad, en particular de las personas menores de edad, para maximizar su accesibilidad y eficacia. Por ello, hay que establecer protocolos de actuación claros para la denuncia de delitos cometidos en el ámbito digital.
- Reafirmamos la necesidad de garantizar el acceso efectivo de las niñas víctimas de violencia en línea a **servicios de apoyo especializados** ofrecidos por los entes públicos, adaptados a su edad y necesidades específicas desde un enfoque interseccional, que incluyan atención por profesionales cualificados en el ámbito psicológico, jurídico y social, que colaboren con el entorno de la menor.
- Reafirmamos la importancia de reforzar la prevención y la orientación dirigida familias, profesorado, cuidadores, así como a otros agentes clave que interactúan con niñas y adolescentes en los ámbitos educativo, social y comunitario para identificar señales de riesgo, mejorar la detección temprana y el adecuado **acompañamiento de las víctimas** de violencia en línea una vez expuestas a la violencia en el entorno digital.
- Destacamos la necesidad de abordar los **riesgos de género asociados a la inteligencia artificial generativa**, promoviendo medidas de mitigación que eviten la reproducción de estereotipos de género en el diseño algorítmico y combatan prácticas como la creación y difusión de imágenes sexuales no consentidas, incluidas las generadas o manipuladas artificialmente. En particular, instamos a que la implementación del Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea incorpore salvaguardas específicas para la protección de menores frente a sistemas de IA de alto riesgo, y a que los organismos notificados de evaluación de conformidad incluyan entre sus criterios la protección de los derechos de la infancia.
- Ponemos en relieve la necesidad de abordar la violencia digital desde un enfoque **preventivo** y centrado en la actuación temprana, que combine políticas de salud pública, educativas, ocio y tiempo libre, sociales, de igualdad, de protección de la infancia y digitales, con especial atención a las niñas en situación de mayor vulnerabilidad. Subrayamos la importancia de garantizar la participación activa y significativa de niñas y adolescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención con enfoque de derechos, a través de mecanismos institucionalizados como consejos de participación infantil, consultas estructuradas o plataformas digitales seguras, que

aseguren que su voz incide de manera efectiva en las decisiones que les afectan, en línea con los principios de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

- Reafirmamos la importancia de integrar de manera efectiva la **prevención**, el acompañamiento, la capacitación y la corresponsabilidad de la violencia de género en línea en los marcos normativos y estratégicos existentes de la Unión, incluidos el Plan de Acción contra el Ciberacoso, la Ley de Servicios Digitales, la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, la Estrategia de la UE para la Juventud, La Estrategia “Better Internet for Kids” (BIK) y la Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres respetando las competencias de cada institución en la puesta en marcha de las mismas.
- Destacamos la importancia de promover programas de **alfabetización digital** en todas las etapas educativas que, con el fin de hacer compatible el acceso al entorno digital con el pleno ejercicio de sus derechos sin agravar las desigualdades, reconozcan las oportunidades que este ofrece para el desarrollo, la participación y el empoderamiento de las niñas, y aborden, entre otros aspectos, la identidad digital, la privacidad, el consentimiento, el uso seguro de los dispositivos, la huella digital, la detección de la desinformación y los riesgos asociados a las tecnologías emergentes.
- Incidimos en la necesidad de reforzar los conocimientos de la población general y de las posibles víctimas de las diversas formas de la violencia digital y sus riesgos, así como abordar los daños específicos asociados a estas violencias, incluyendo el impacto social, la afectación a la imagen y los daños vinculados a la integridad sexual.
- Apoyamos el desarrollo de **campañas específicas de sensibilización** dirigidas a niñas, niños, familias, personal educativo y profesionales, orientadas a fomentar un uso responsable y seguro de las tecnologías digitales, promover una cultura de respeto en línea y contribuir a desnormalizar la violencia digital. Así como, reforzar la formación especializada de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, operadores jurídicos y profesionales del ámbito educativo y social en materia de ciberviolencia y violencia digital.
- Abogamos promover líneas de investigación sobre el impacto de la exposición temprana a contenidos violentos y sexualizados en la socialización de la infancia y la adolescencia. Es necesario incorporar en este enfoque preventivo el análisis del impacto de los contenidos digitales sexualizados y de la erotización de la violencia en la construcción de imaginarios y expectativas relacionales en la infancia y la adolescencia.
- Animamos a los niveles locales y regionales a ofrecer servicios de acompañamiento y prevención de forma accesible y adaptada a las necesidades de las víctimas con enfoque de género.
- Ponemos de relieve la importancia de **fortalecer la coordinación entre Estados Miembros, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales**, con el fin de mejorar la planificación, implementación y evaluación de políticas de bienestar infantil, garantizando coherencia, eficiencia y eficacia en la protección y promoción de los derechos de las niñas en la esfera online, así como mantener la perspectiva de género a todas las políticas y la legislación de las regiones, estados y la Unión relacionadas con las tecnologías digitales.

Finalmente, las Comunidades Autónomas **solicitan** un enfoque prioritario en la prevención y erradicación de la violencia digital contra las niñas, en el marco de la implementación efectiva del Pilar Europeo de Derechos Sociales y de la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño, así como de las políticas europeas en materia de igualdad de género y entorno digital seguro. Estos instrumentos junto con los regionales constituyen un marco sólido para la protección integral de la infancia, incluyendo la garantía de su seguridad en el entorno online, la promoción de competencias digitales críticas y la reducción de vulnerabilidades frente a todas las formas de violencia ejercidas a través de las tecnologías.

En este sentido, se insiste en la necesidad de asegurar una financiación adecuada y sostenible de las políticas de protección de la infancia frente a la violencia digital, aprovechando plenamente las oportunidades de financiación de la Unión Europea, en particular el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y los fondos disponibles en el marco del Espacio Europeo de Educación dotando de un mayor protagonismo a la financiación de las regiones y garantizando que las inversiones regionales y nacionales se alineen con las prioridades europeas en materia de derechos de la infancia, igualdad de género y seguridad digital.

Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja
Logroño, 29 de junio de 2026

6. TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA

La reunión de traspaso se celebró el día 23 de junio y tuvo como finalidad articular el traspaso a Comunidad Autónoma de La Rioja de la coordinación semestral de la participación autonómica en el Consejo de Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo (EPSCO), en su configuración de Empleo y Política Social.

En el transcurso del encuentro se realizó un repaso general del estado de los trabajos en el ámbito del Consejo EPSCO durante el semestre finalizado, prestando especial atención a los dossiers más relevantes actualmente en fase de tramitación o debate, así como a los expedientes en curso. La reunión sirvió también para revisar el estado de estos expedientes de cara a la nueva Presidencia de Irlanda, así como el calendario previsto de reuniones, tanto de los grupos de trabajo de julio como del propio Consejo.

Asistentes a la reunión de traspaso:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA:

- Dña. Marta Gómez Vazquez, Directora General de Servicios Sociales e Igualdad en el Gobierno de La Rioja, Consejería de Salud y Política Social del Gobierno.
- D. Jesús Ángel Garrido Martínez, Director General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea, Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.
- Dña. Marta Romo Rodríguez, Responsable de la Oficina de La Rioja en Bruselas, Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.
- Dña. Isabel González-Ripa León, Técnico Superior en Acción Exterior de la Oficina de la Rioja en Bruselas, Consejería de Salud y Política Social del Gobierno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID:

- Dña. Belén García Díaz, Directora General del Servicio Público de Empleo.
- D. Guillermo Kirkpatrick, Director General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea
- D. Jose Ignacio Gutierrez García, Subdirector General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, y de la Acción Exterior
- D. Alfredo Sánchez Gimeno, Director de la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas
- Dña. Carmen Olmedo Ramírez, Técnico EURES del Servicio Público de Empleo

REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UE

- D. Miguel Fernández Díez-Picazo, Consejero de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Dña. Marina Lovelace Fernández, Consejera de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Dña. Emma García Martínez, Consejera para Asuntos Autonómicos.

7. PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA IRLANDESA

Empleo

El orden internacional que configura la economía global se ha vuelto cada vez más inestable, lo que exige que los mercados laborales europeos estén en condiciones de responder a este entorno cambiante. El reto consiste en mantener en el centro de la agenda de empleo de la UE valores compartidos como el trabajo digno, la igualdad de trato, la inclusión social y el Estado de derecho.

La Presidencia Irlandesa abordará cómo garantizar que Europa siga siendo un lugar atractivo para trabajar y vivir, cómo asegurar el acceso a mano de obra cualificada y cómo mantener unas condiciones de competencia equitativas que ofrezcan protecciones reales.

Empleos de Calidad

La Hoja de Ruta sobre Empleos de Calidad reclama un compromiso renovado para fomentar el empleo de calidad en una economía competitiva. Sus ejes temáticos incluyen: la creación y mantenimiento de empleo de calidad en la UE; el impulso a la innovación digital compatibilizado con condiciones laborales dignas; la garantía de condiciones de trabajo justas, seguras e igualitarias; el fomento del diálogo social; y el mantenimiento de una aplicación efectiva de la normativa.

Esta hoja de ruta irá acompañada de la Ley de Empleos de Calidad, una propuesta legislativa próxima a publicarse que actualizará las normas de la UE en materia de protección de los trabajadores, a la vez que apoyará la productividad y la competitividad.

Paquete de Movilidad Laboral Justa

Este paquete, previsto para publicarse durante su Presidencia, tiene como objetivo promover un mercado laboral de la UE más eficiente mediante una mayor movilidad de los trabajadores y el fortalecimiento de sus derechos en todos los Estados miembros.

La Presidencia se centrará en dos iniciativas concretas:

- El desarrollo del Pasaporte Europeo de Seguridad Social Digital (ESSPASS), que facilitará el ejercicio de los derechos de seguridad social de los ciudadanos cuando residan o trabajen en otro Estado miembro.
- El fortalecimiento del mandato de la Autoridad Laboral Europea (ALE), con el fin de apoyar la aplicación efectiva de unas condiciones laborales justas y reforzar la red de seguridad para los trabajadores en toda la UE.

Seguridad y Salud en el Trabajo

A pesar de los avances alcanzados, los accidentes laborales y las enfermedades profesionales siguen produciéndose con una frecuencia excesiva y con consecuencias devastadoras para los trabajadores, las empresas y las economías. La Presidencia continuará impulsando los esfuerzos colectivos para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, con la visión de lograr lugares de trabajo más seguros, saludables y productivos en toda Europa.

Implementación y Aplicación del Derecho

La competitividad europea requiere un compromiso firme con la aplicación efectiva de la legislación de la UE. La Presidencia promoverá un debate sobre cómo garantizar que las agendas de implementación y aplicación respalden protecciones reales para los derechos reconocidos en el derecho europeo, señalando que con frecuencia la demanda de nueva legislación no responde a una laguna normativa, sino a una aplicación incompleta de las normas ya existentes.

Política Social

Estrategia Europea Antipobreza

La Comisión ha publicado la primera Estrategia Europea contra la Pobreza, que establece un enfoque integral para prevenir y combatir la pobreza con el objetivo de erradicarla en la UE antes de 2050. La Presidencia apoyará el avance de este expediente y el refuerzo del Pilar Europeo de Derechos Sociales, con especial atención a los colectivos más vulnerables: desempleados, familias monoparentales, comunidades migrantes y minorías étnicas, y personas con discapacidad.

Garantía Infantil Europea

La inversión social orientada a combatir la pobreza infantil genera beneficios económicos y sociales a largo plazo. La Presidencia apoyará el fortalecimiento de la Garantía Infantil Europea y trabajará para mejorar las condiciones y los resultados de los menores en situación de desventaja, con especial atención a los apoyos a las familias.

Personas con Discapacidad

En el 20.º aniversario de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la plena realización de los derechos de las personas con discapacidad será una prioridad de la Presidencia Irlandesa. La Presidencia centrará su atención en reducir la brecha de empleo que afecta a este colectivo, que supone casi 100 millones de personas en la UE, e impulsará la Estrategia Europea para los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluyendo el fomento de las tecnologías digitales y de asistencia como palancas clave de inclusión.

Exclusión Residencial y Personas sin Hogar

Tras la publicación de la Estrategia contra la Pobreza, la Presidencia impulsará la propuesta de Recomendación del Consejo sobre la lucha contra la exclusión residencial, entendida como la incapacidad de acceder o mantener una vivienda digna y estable. La Recomendación se centrará especialmente en las personas más afectadas por el sinhogarismo y en las medidas para prevenir y abordar esta situación.

Una Unión de la Igualdad

La Presidencia trabajará para completar el marco jurídico de igualdad de la UE, buscando el acuerdo del Consejo para adoptar la directiva sobre la aplicación del principio de igualdad de trato. Se defenderán los derechos de las personas LGBTQ+ y de las comunidades gitana y nómada, y se

apoyará la implementación tanto de la Estrategia de Igualdad LGBTIQ+ 2026–2030 como del Marco Estratégico Europeo para los Roma (2020–2030).

Igualdad de Género

Partiendo del apoyo unánime de los Estados miembros a la Hoja de Ruta para los Derechos de las Mujeres, la Presidencia trabajará para avanzar en la implementación de la nueva Estrategia de Igualdad de Género 2026–2030, con foco en la economía del cuidado, el impacto de los cambios tecnológicos en los mercados laborales y la participación en la toma de decisiones.

La recogida, el análisis y el uso de datos sobre igualdad se consideran herramientas esenciales para el diseño de políticas basadas en evidencia. La Presidencia impulsará el desarrollo de una Recomendación de la Comisión sobre Datos de Igualdad y la lucha contra la discriminación interseccional.

8. RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS CON CONTINUIDAD

Directiva de Igualdad de Trato 2008/0140 (CNS): Propuesta de Directiva COM (2008) 426 final

La propuesta de Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas, con independencia de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, fue presentada por la Comisión Europea el 2 de julio de 2008. Su finalidad es garantizar la igualdad de trato fuera del ámbito laboral, abarcando ámbitos esenciales como la protección social, la Seguridad Social, la asistencia sanitaria, los beneficios sociales, la educación y el acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda.

En el Consejo EPSCO del 1 de diciembre de 2005, los Estados miembros tomaron nota del informe de situación relativo a la propuesta de Directiva sobre Igualdad de Trato, que prohibiría la discriminación por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en ámbitos relacionados con la protección social, las ventajas sociales, la educación y el acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda. Países como Italia, Alemania y República Checa. Suecia habló en nombre de todos los países incluida España en buscar una vía de avance.

Durante el ejercicio de la Presidencia danesa del Consejo de la Unión Europea, esta Directiva no fue incluida entre las prioridades, lo que ha ralentizado su avance. La Presidencia Chipriota trató de reactivar esta Directiva en el Grupos de Trabajo del día 14 de abril a través de dos presentaciones cuyo objetivo era demostrar los efectos negativos de la inactividad. Por una parte, Milau Law and Policy Consulting realizó una evaluación de impacto complementaria de la Propuesta de una directiva horizontal de igualdad de trato. Por otra parte, la Agencia Europea para las Necesidades Especiales y la Educación Inclusiva (EASNIE) desarrolló los costes y beneficios de la educación inclusiva, con especial atención a los ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la mejora y el control del cumplimiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores en prácticas y a la lucha contra las relaciones laborales regulares encubiertas como períodos de prácticas («Directiva sobre prácticas»)

El 15 de noviembre de 2023, la Comisión Europea adoptó un paquete legislativo sobre períodos de prácticas integrado por dos iniciativas complementarias: una propuesta de Directiva relativa a la mejora y el cumplimiento de las condiciones de trabajo de los estudiantes o trabajadores en prácticas y a la lucha contra las relaciones laborales regulares encubiertas como períodos de prácticas, y una propuesta de revisión de la Recomendación del Consejo de 2014 sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas, con el fin de abordar cuestiones de calidad, inclusividad y remuneración adecuada. La iniciativa responde a las conclusiones de la evaluación de 2023 del marco de calidad de 2014, que constató su impacto positivo, pero identificó margen de mejora, así como a las demandas del Parlamento Europeo y de la Conferencia sobre el Futuro de Europa. En 2019 se estimaba la existencia de 3,1 millones de personas en prácticas en la UE, de las cuales aproximadamente 1,6 millones contaban con remuneración, y se prevé que la demanda aumente al menos un 16 % de aquí a 2030.

En cuanto al contenido esencial de la Directiva, esta establece el principio de no discriminación, en virtud del cual los estudiantes o trabajadores en prácticas deben recibir el mismo trato en materia

de condiciones de trabajo, incluida la remuneración, que los empleados habituales, salvo que un trato diferente esté justificado por razones objetivas como la realización de tareas distintas, menores responsabilidades, menor intensidad laboral o el peso del componente formativo. Asimismo, obliga a los Estados miembros a establecer controles e inspecciones para detectar relaciones laborales regulares disfrazadas o encubiertas como períodos de prácticas, contemplando la duración como indicador de posible encubrimiento y exigiendo a las empresas que comuniquen el número de prácticas, su duración y las condiciones laborales aplicables. La propuesta permite además que los representantes de los trabajadores defiendan los intereses de las personas en prácticas y exige a los Estados miembros que habiliten canales específicos de denuncia. Por su parte, se aplica a todas las personas en prácticas con independencia de su situación laboral e incorpora, entre otros elementos, la remuneración adecuada, el acceso a protección social, la designación de un mentor, la igualdad de acceso a las oportunidades de prácticas con atención especial a personas en situación de vulnerabilidad y con discapacidad, la posibilidad de trabajo híbrido o virtual con provisión del equipo necesario, y el fomento de la empleabilidad mediante orientación profesional e incentivos a los empleadores para ofrecer un puesto regular tras la conclusión de las prácticas.

En cuanto al estado de las negociaciones, el tercer trólogo celebrado el 5 de mayo no culminó con un acuerdo provisional, si bien la Presidencia Chipriota confirmó un compromiso político para continuar trabajando hacia un acuerdo global. Las cuestiones más controvertidas son el ámbito de aplicación de la Directiva, la recopilación de datos, donde varias delegaciones expresaron preocupación por las cargas administrativas, los mecanismos de ejecución y control, con divergencias entre quienes abogan por flexibilidad nacional y quienes defienden controles obligatorios reforzados, la referencia a otra legislación de la UE aplicable a trabajadores, que varios Estados miembros temen que amplíe indirectamente el ámbito de la Directiva y el papel de los interlocutores sociales, donde los países nórdicos insisten en preservar la autonomía de la negociación colectiva nacional. La Directiva continúa con sus negociaciones bajo el procedimiento ordinario y, una vez adoptada, los Estados miembros dispondrán de dos años para su transposición al ordenamiento jurídico nacional.

- Orientación General del Consejo: 19.06
- Negociaciones interinstitucionales: 18.11, 24.02, 05.05.
- Grupos de Trabajo: 27.02, 21.05.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE en lo que respecta a la adición de sustancias y el establecimiento de valores límite en sus anexos I, II y IIIa.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto modificar la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o

mutágenos durante el trabajo. Se trata de un acto de la Comisión Europea tramitado mediante el procedimiento legislativo ordinario, con base jurídica en el artículo 153, apartado 2, letra b), en relación con el artículo 153, apartado 1, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La propuesta fue publicada en septiembre de 2020 con la referencia COM (2020) 571 final y culminó en la adopción de la Directiva (UE) 2022/431 el 9 de marzo de 2022.

La Directiva 2004/37/CE constituye la norma marco de la Unión Europea en materia de protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos en el lugar de trabajo. Fue adoptada como sexta Directiva específica con arreglo al artículo 16, apartado 1, de la Directiva 89/391/CEE del Consejo. Desde su entrada en vigor ha sido objeto de sucesivas revisiones: la primera mediante la Directiva (UE) 2017/2398, relativa a once sustancias; la segunda mediante la Directiva (UE) 2019/130, con cinco sustancias adicionales; y la tercera mediante la Directiva (UE) 2019/983, que incorporó entre otros el cadmio, el berilio y el formaldehído. En conjunto, estas tres revisiones afectaron a un total de veintiséis sustancias, permitiendo revisar dos valores límite de exposición profesional preexistentes e introducir veintidós nuevos valores límite vinculantes a escala de la UE. La propuesta analizada constituye la cuarta de estas revisiones.

El objeto concreto de la propuesta es modificar el Anexo III de la Directiva —que recoge los valores límite de exposición profesional (VLEP) vinculantes, en relación con tres agentes químicos: el acrilonitrilo, los compuestos de níquel y el benceno. El acrilonitrilo es un compuesto orgánico volátil ampliamente utilizado en la fabricación de fibras sintéticas, plásticos y cauchos, cuya exposición prolongada puede ocasionar cáncer del tracto respiratorio según la evaluación del Comité de Evaluación del Riesgo de la ECHA. La propuesta fija por primera vez un VLEP vinculante para esta sustancia en el Anexo III, acompañado de una observación «piel» dado su potencial de absorción cutánea. Los compuestos de níquel están presentes en numerosos procesos industriales, especialmente en la metalurgia, la galvanoplastia y la fabricación de baterías, y están clasificados como cancerígenos de categoría 1A para la fracción inhalable y 1B para la fracción respirable. La propuesta establece valores límite diferenciados por fracción e incorpora una doble observación de «sensibilización cutánea y respiratoria». El benceno es un hidrocarburo aromático de amplio uso industrial, clasificado como cancerígeno de categoría 1A, al que están expuestos aproximadamente un millón de trabajadores en la UE, principalmente en los sectores del refino de petróleo, la fabricación de productos químicos y el transporte de combustibles. La propuesta revisa sustancialmente a la baja el valor límite vigente de 3,25 mg/m³, reduciéndolo de forma escalonada hasta el nuevo umbral.

En cuanto a las modificaciones concretas introducidas en el Anexo III, para el benceno se reduce el VLEP a 0,2 ppm (0,66 mg/m³), manteniéndose la observación «piel» ya existente y estableciéndose un período transitorio escalonado de aproximadamente cinco años con un valor intermedio de 1,65 mg/m³ durante la segunda mitad de ese período. Para el acrilonitrilo se fija un nuevo VLEP vinculante del que carecía, se añade observación «piel» y se prevé un período transitorio de cuatro años. Para los compuestos de níquel se establecen dos valores diferenciados: 0,05 mg/m³ para la fracción inhalable y 0,01 mg/m³ para la fracción respirable, ambos aplicables

desde el 18 de enero de 2025, con un valor transitorio de 0,1 mg/m³ para la fracción inhalable hasta esa fecha, y con la observación de sensibilización cutánea y respiratoria.

La elaboración de la propuesta siguió un proceso riguroso y plurianual. En una primera fase, la Comisión consultó en dos rondas a los interlocutores sociales europeos, tanto organizaciones sindicales como patronales, quienes confirmaron la alta relevancia de las tres sustancias e instaron a fijar valores límite vinculantes. A continuación, la Comisión encargó al Comité de Evaluación del Riesgo (RAC) de la ECHA sendos dictámenes científicos sobre los tres agentes, evaluando sus efectos sobre la salud de los trabajadores con base en los últimos datos disponibles y proponiendo valores límite, incluidos valores límite biológicos para el acrilonitrilo y el benceno. El Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (CCSS), de composición tripartita, tomó posteriormente en consideración esas aportaciones científicas junto con factores socioeconómicos y de viabilidad, emitiendo dictámenes propios para cada sustancia. En paralelo, a partir de mayo de 2018 los servicios de la Comisión realizaron una evaluación del impacto social, económico y medioambiental con un horizonte temporal de sesenta años, analizando varias opciones de actuación para cada agente. Para el benceno, dicha evaluación identificó como óptima la opción que combinaba una reducción significativa del VLEP con un período transitorio escalonado, opción que fue finalmente la incorporada a la propuesta.

Desde el punto de vista formal, la propuesta se articula en cuatro artículos. El artículo 1 establece la modificación de la Directiva 2004/37/CE conforme al Anexo de la nueva Directiva. Los artículos 2 a 4 recogen las disposiciones habituales sobre transposición al Derecho nacional, entrada en vigor y destinatarios. La propuesta no modifica los Anexos I ni II de la Directiva referidos respectivamente a la lista de sustancias reconocidas y a las actividades con exposición potencial sino exclusivamente el Anexo III relativo a los valores límite vinculantes. La exposición de motivos contiene cuarenta y dos referencias documentales que acreditan el largo proceso previo de análisis científico, consulta y evaluación de impacto.

Los períodos transitorios previstos reflejan el equilibrio entre el imperativo de protección de la salud y la viabilidad económica de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas. La evaluación de impacto cuantificó que mantener el valor límite vigente del benceno implicaría un número significativo de casos de cáncer laboral prevenibles durante el período analizado, siendo la opción adoptada la que logra el mayor número de casos evitables con un coste de cumplimiento asumible para la industria. En cuanto a la transposición, la Directiva (UE) 2022/431 impuso a los Estados miembros la obligación de incorporarla al Derecho nacional en el plazo establecido. En España, la transposición se materializó a través de la modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, actualizando los anexos correspondientes para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones europeas.

Reglamento sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, por el que se modifican los Reglamentos 883/2004 y 987/2009

Los sistemas de seguridad social de la UE son competencia de los Estados miembros y, por lo tanto, no están armonizados. En el caso de quienes permanecen en su país de origen, cada Estado

miembro decide, según su legislación, qué personas están aseguradas, a qué prestaciones tienen derecho y cuáles son las condiciones de acceso. Sin embargo, para garantizar que la libre circulación transfronteriza sea posible en la práctica, es necesario coordinar los sistemas nacionales de seguridad social, ya que las personas debe seguir estando protegidas cuando se desplazan por la UE. Las normas en las que se basa esta coordinación se adoptan y actualizan a escala de la UE.

El 13 de diciembre de 2016, la Comisión Europea presentó una propuesta de modificación de los Reglamentos (CE) n.º 883/2004 y (CE) n.º 987/2009 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. La revisión tenía por objeto: (1) aclarar las circunstancias en las que los Estados miembros pueden limitar el acceso a las prestaciones sociales solicitadas por ciudadanos móviles de la UE que no ejercen una actividad económica; (2) fijar un régimen coherente para la coordinación de prestaciones por cuidados de larga duración; (3) proponer nuevas disposiciones para la coordinación de las prestaciones por desempleo en casos transfronterizos; (4) introducir nuevas disposiciones para la coordinación de las prestaciones familiares; (5) aclarar las normas en materia de conflicto sobre la legislación aplicable y la relación con la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.

Según el acuerdo alcanzado con el Parlamento, las personas que buscan trabajo en otro país de la UE pueden seguir solicitando prestaciones por desempleo al país anterior durante seis meses. La duración puede ampliarse a discreción del país anterior, como máximo hasta que finalice el período por el que se tiene derecho a la prestación.

Además, según el principio de *lex loci laboris*, los trabajadores «activos» (es decir, empleados, trabajadores por cuenta propia o quienes hayan cotizado al seguro) en un Estado miembro distinto de su país de residencia durante un período ininterrumpido de 22 semanas tendrán derecho a percibir prestaciones por desempleo del país en el que trabajaron por última vez, siempre y cuando cumplan las condiciones de la legislación nacional de dicho país para tener derecho a las prestaciones.

El acuerdo provisional mantiene el objetivo de la Comisión de reflejar el papel cada vez más importante que tienen las prestaciones por cuidados de larga duración en los sistemas nacionales de seguridad social. También favorece la seguridad jurídica aclarando las normas según las que pueden coordinarse dichas prestaciones y, en consecuencia, facilita la movilidad de las personas que necesitan cuidados de larga duración y de quienes ejercen dichos cuidados.

Los colegisladores han acordado añadir una definición clara y una lista de las prestaciones por cuidados de larga duración que deben contemplarse en las nuevas normas y que la Comisión evaluará tres años después de su entrada en vigor.

Según el acuerdo alcanzado con el Parlamento, cuando un trabajador vaya a llevar a cabo actividades en otro Estado miembro, debe notificarse previamente a las autoridades correspondientes del Estado miembro de origen. Se aplican excepciones en el caso de los viajes de negocios y las actividades de corta duración (es decir, aquellos que comprendan, como

máximo, 3 días consecutivos de trabajo en un período de 30 días consecutivos). Los trabajadores de la construcción no estarán incluidos en la excepción para las actividades de corta duración.

Las normas de la UE garantizan que las personas puedan percibir prestaciones familiares del país donde estén afiliadas a la seguridad social, incluso cuando sus familiares vivan en otro país de la UE, como si todos residieran en el mismo lugar.

Los colegisladores concuerdan con la propuesta de la Comisión respecto al objetivo de promover las responsabilidades compartidas en la crianza de los hijos y eliminar los posibles desincentivos económicos para los progenitores que reducen sus horas de trabajo para encargarse de sus hijos. El acuerdo aclara la distinción entre las prestaciones familiares en metálico destinadas a sustituir los ingresos no percibidos por dedicarse a la crianza de los hijos y todas las demás prestaciones familiares.

En cuanto al acceso a las prestaciones para personas que no ejercen una actividad económica y se trasladan a otro país de la UE, el texto transaccional hace referencia a la jurisprudencia oportuna reciente y subraya además que no debe impedirse que los ciudadanos que se desplazan coticen a los regímenes de prestaciones por enfermedad.

En el caso de quienes ejercen actividades profesionales en dos o más Estados miembros, debe determinarse qué legislación se les aplica. El acuerdo provisional entre el Consejo y el Parlamento facilita más orientaciones para determinar la sede o domicilio de la empresa o su empleador, con el fin de establecer qué legislación nacional corresponde aplicar.

El acuerdo provisional del 8 de abril aún debe refrendarse en el Parlamento Europeo. A continuación, será adoptado formalmente por las dos instituciones, tras su formalización jurídico-lingüística. Se espera que la Presidencia Irlandesa no tenga mayor papel en este expediente.

Propuesta de Recomendación del Consejo de Vivienda

La Comisión Europea presenta una propuesta de Recomendación del Consejo en materia de lucha contra la exclusión de vivienda, enmarcada en el Plan Europeo de Vivienda Asequible y la Estrategia Europea contra la Pobreza, con el horizonte de erradicar la pobreza para 2050. El documento parte del reconocimiento de la vivienda como derecho fundamental consagrado en el Pilar Europeo de Derechos Sociales y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

La exclusión de vivienda abarca desde las situaciones de sinhogarismo más extremas, personas que duermen en la calle o en alojamientos de emergencia, hasta condiciones de vivienda insegura o inadecuada. Se estima que más de un millón de personas se encuentran en situación de sinhogarismo en la UE, con tendencia al alza en varios Estados miembros. Entre 2013 y 2024, los precios de la vivienda aumentaron más de un 60% en términos nominales, superando con creces el crecimiento de los ingresos de los hogares. Las poblaciones más vulnerables, jóvenes, familias con hijos, migrantes, personas con discapacidad, mayores, comunidades romaníes y personas LGTBIQ+, se ven afectadas de manera desproporcionada.

La propuesta aboga por un cambio estratégico desde la gestión de emergencias hacia políticas centradas en la persona, orientadas a la vivienda e integradas. El modelo Housing First, que garantiza acceso inmediato a vivienda permanente acompañado de servicios de apoyo individualizados, se reconoce como el enfoque más eficaz y coste-eficiente. En este marco, el documento articula sus recomendaciones en torno a cinco ámbitos de actuación. En materia de identificación y datos, insta a desarrollar sistemas de alerta temprana y a reforzar la recogida sistemática y comparable de datos sobre exclusión de vivienda, armonizando las metodologías con la tipología europea ETHOS. En materia de prevención, recomienda garantizar el asesoramiento en situaciones de deuda o impago de alquiler, fortalecer las salvaguardias frente a desahucios forzosos y asegurar que ningún menor o joven abandone una institución sin una solución habitacional adecuada. En cuanto al apoyo a personas en situación de sinhogarismo, propone sistemas de atención integrada, equipos multidisciplinares de proximidad y medidas para evitar la separación familiar y el estigma. Respecto al acceso a vivienda adecuada, recomienda ampliar la oferta de vivienda social y asequible, incentivar el arrendamiento a largo plazo, promover modelos cooperativos y de cohabitación, y apoyar específicamente a jóvenes y estudiantes. Finalmente, en materia de gobernanza y seguimiento, establece que los Estados miembros deberán reportar cada cinco años a la Comisión sobre los avances en la implementación, e insta a una gobernanza multinivel con participación de autoridades locales, entidades de la sociedad civil y personas con experiencia vivida de sinhogarismo.

Desde el punto de vista jurídico, la propuesta se basa en los artículos 292 y 153(1)(j) del TFUE. Al tratarse de una Recomendación del Consejo, no impone obligaciones vinculantes ni armoniza legislaciones nacionales, sino que ofrece orientación flexible, respetando las competencias de los Estados miembros en materia de política de vivienda. En cuanto a su dimensión financiera, la propuesta no tiene implicaciones presupuestarias directas para la UE, y anima a los Estados miembros a hacer uso de los instrumentos de financiación existentes, en particular el FSE+, el FEDER, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia e InvestEU.